



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, OCTUBRE 20 DE 2016

TOMO IX SESIÓN No. 76

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTA DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo sobre entrega de despensas por parte del Gobierno del Estado de México, presentado por los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, del Partido morena, del Partido Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo.

Para hablar sobre este asunto, los diputados Juana Bonilla Jaime, Nelyda Mociños Jiménez, Marco Antonio Ramírez Ramírez, Patricia Durán Reveles, Óscar Vergara Gómez y Miguel Sámano Peralta.

Por unanimidad de votos se admite a trámite el punto de acuerdo y la Presidencia lo remite a la

Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se designa al Contador Público Luis Orlando Flores Sánchez, por un período de 4 años, para ser el Titular de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

La iniciativa de decreto es aprobada en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

Protesta constitucional del Contador Público Luis Orlando Flores Sánchez, designado Titular de la

Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que reforman las fracciones XIV y XXVIII, del artículo 3 de la Ley Para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Acota e integra los trastornos de tallas y peso, como motivos de discapacidad, a fin de armonizar la legislación local para asegurar el respeto integro de sus derechos humanos).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Para la Atención de Grupos Vulnerables, y Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de armonizar dicha norma con la Ley de Gobierno Digital. Además pretender garantizar el derecho consagrado en el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Local, que refiere al libre derecho de acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 27 fracción XXI de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Propone establecer un programa de becas a fin de evitar la deserción escolar en las escuelas de nivel básico).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 112 bis del apartado segundo de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Propone adecuar los planteles educativos con métodos, técnicas y materiales, para alumnos con discapacidad).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciones de diversos dispositivos del Código Civil del Estado de México, para hacer accesible el derecho de alimentos a adultos mayores, presentada por el diputado Alberto Díaz Trujillo y el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos: 90, 93 y 94 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de precisar el procedimiento legislativo, respecto a los momentos de la “discusión y aprobación o rechazo de las iniciativas de ley y/o decreto”, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la propuesta de designación de dos Representantes Propietarios y dos suplentes para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado De México. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

La propuesta y decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

10.- Lectura y acuerdo conducente de la propuesta de designación de un representante propietario y un suplente para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las Preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaró”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato lo procedente.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

La propuesta y decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

11.- Lectura y acuerdo conducente del oficio por el que el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales informa que recibió iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2017, presentadas por diversos Municipios. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia las registra y las remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

12.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para que se otorgue la facultad a la Consejería Jurídica de dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos al Secretario General de Gobierno, así como permitir que la Consejera o Consejero Jurídico delegue atribuciones a servidores públicos subalternos, sin menoscabo de que dichas atribuciones puedan ser ejercidas directamente, en cualquier momento por el o la Consejera, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

13.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

El dictamen es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

14.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad del Organismo Público para enajenarlo a través de subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Para hablar sobre el dictamen, los diputados José Antonio López Lozano, Isidro Moreno Árcega, Juana Bonilla Jaime, José Antonio López Lozano, Araceli Casasola Salazar e Isidro Moreno Árcega.

La diputada Araceli Casasola Salazar continúa con la discusión.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

15.- Lectura y acuerdo conducente del Proyecto de Acuerdo en relación con proceso de elección o, en su caso, reelección de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver lo procedente.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

El proyecto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

16.- Uso de la palabra por el diputado Diego Eric Moreno Valle, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que emita la declaratoria como Zona Metropolitana de la región conformada por los municipios de Tianguistenco, Capulhuac, Xalatlaco, Atizapán, Texcalyacac y Almoloya del Río, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Metropolitanos, para su estudio.

17.- Uso de la palabra por el diputado Víctor Hugo Gálvez Astorga, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal y al Instituto Electoral del Estado de México, para que presenten un proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, que garanticen que el ejercicio del gasto público, se

sujete a los criterios de objetividad, transparencia y eficiencia del gasto, al considerar la impresión de los documentos y producción de los materiales que conforman el paquete electoral con insumos plásticos, de acuerdo a los parámetros recién implementados. Así mismo, se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para de forma permanente y contemporánea, realice la fiscalización de los recursos públicos estatales, utilizados durante dicho proceso por el Instituto Electoral del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio.

18.- Lectura y acuerdo conducente del comunicado que envía el Titular del Ejecutivo Estatal, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia manifiesta que la Legislatura se da por enterada.

19.- Lectura y acuerdo conducente del aviso de salida extemporáneo e informe que envía el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, C. Juan Hugo de la Rosa García, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia manifiesta que la Legislatura se da por enterada.

20.- La Presidencia da lectura al aviso de discusión de Reforma Constitucional, (Iniciativa de reforma al artículo 5, para armonizar la Constitución Local sobre el Sistema Penitenciario apegado a Derechos Humanos).

21.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA DE LA H.
“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE 2016.

**PRESIDENCIA DE LA DIP. MARTHA
ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS.**

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, agradecemos la presencia de cada uno de ustedes, del público que nos acompaña, de los medios de comunicación que le dan seguimiento a nuestra sesión.

Y para estar en condiciones de iniciar nuestra sesión, pido a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por 5 minutos, para después dar la verificación del quórum.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia, hasta por 5 minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. ¿Falta algún diputado por registrar su asistencia?

Del registro de asistencia se desprende la existencia del quórum, por lo que procede abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Bien, habiendo registrado la existencia de los dos compañeros diputados.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las dieciséis horas con seis minutos del día jueves veinte de octubre del año dos mil dieciséis.

Solicito a la Secretaría, dé cuenta de la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Honorable Asamblea, la propuesta del orden del día es el siguiente:

1.- Acta de la sesión anterior.

2.- Punto de Acuerdo sobre entrega de despendas por parte del Gobierno del Estado de México, presentado por los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática; del Partido Acción Nacional; del Partido de morena; del Partido Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se designa Titular de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, presentada por la Junta de Coordinación Política. (En su caso, protesta constitucional).

4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que reforman las fracciones XIV y XXVIII, del artículo 3 de la Ley Para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Acota e integra los trastornos de tallas y peso, como motivos de discapacidad, a fin de armonizar la legislación local para asegurar el respeto integro de sus derechos humanos).

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de armonizar dicha norma con la Ley de Gobierno Digital. Además pretender garantizar el derecho consagrado en el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Local, que refiere al libre derecho de acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos, presentada por la Diputada Ivette Topete García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 27 fracción XXI de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Diputado José Antonio López Lozano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Propone establecer

un programa de becas a fin de evitar la deserción escolar en las escuelas de nivel básico).

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 112 bis del apartado segundo de la Ley de Educación del Estado del México, presentada por el diputado Jesús Sánchez Isidoro en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Propone adecuar los planteles educativos con métodos, técnicas y materiales para los alumnos con discapacidad.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversos dispositivos del Código Civil del Estado de México, para hacer accesibles el derecho de alimentos a adultos mayores, presentada por el Diputado Alberto Díaz Trujillo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 90, 93 y 94 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de precisar el procedimiento legislativo respecto a los momentos de la “discusión y aprobación o rechazo de las iniciativas de ley y/o decreto”, presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

10.- Designación de dos Representantes Propietarios y dos suplentes para integrar el Consejo de premiación de la Presea “Estado de México”.

11.- Designación de un representante propietario y un suplente para integrar cada uno de los jurados calificadores de las preseas. Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública, “Adolfo López Mateos”. Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada” A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”

12.- Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2017, presentadas por diversos municipios. Actualizan las tablas de valores que sirven de base, entre

otros, para la determinación del Impuesto Predial. 13.- lectura y en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para que se otorgue la facultad a la Consejería Jurídica de dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos al Secretario General de Gobierno, así como permitir que la consejera o consejero Jurídico delegue atribuciones a servidores públicos subalternos, sin menoscabo de que dichas atribuciones puedan ser ejercidas directamente, en cualquier momento por el o la Consejera, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

14.- Lectura, y en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado ISSSTE, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

15.- Lectura y en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Metepec, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad del Organismo Público para enajenarlo a través de subasta pública, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

16.- proyecto de Acuerdo en relación con proceso de elección o, en su caso, reelección de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política.

17.- Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo para que emita la declaratoria como Zona Metropolitana de la región conformada por los municipios de Tlanguistenco, Capulhuac, Xalatlaco, Atizapán, Texcalyacac y Almoloya del Río, presentado por el Diputado Diego Eric Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18.- Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo estatal y al Instituto Electoral del Estado de México para que presenten un Proyecto de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, que garanticen que el ejercicio de gasto público se sujete a los criterios de objetividad transparencia y eficiencia del gasto, al considerar la impresión de que los documentos y reproducción de los materiales que conforman el paquete electoral con insumos plásticos de acuerdo a los parámetros recién implementados, así mismo se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para que de forma permanente y contemporánea realice la fiscalización de los recursos públicos estatales utilizados durante dicho proceso por el Instituto Electoral del Estado de México, presentado por el diputado Víctor Hugo Gálvez Astorga en el nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

19. Comunicado que envía el Titular del Ejecutivo Estatal en relación con su salida de trabajo al extranjero.

20. Aviso de salida extemporáneo e informe del Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Juan Hugo de la Rosa García, en relación con salida de trabajo al extranjero.

21. Aviso de discusión de reforma constitucional iniciativa de reforma al artículo 5 para armonizar la constitución local sobre el sistema penitenciario apegado a derechos humanos.

22. Clausura de sesión.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Preguntaría a cada uno de los diputados si están de acuerdo en que la propuesta presentada como orden del día sea aprobada en sus términos, se sirva manifestarlo levantando la mano. Gracias ¿en contra, abstenciones?

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Habiendo sido entregada la gaceta Parlamentaria a cada uno de

los integrantes de esta legislatura y conteniendo en ella el acta de la sesión anterior les consulto si tienen alguna observación o comentario respecto al acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día trece de octubre de dos mil dieciséis.

Presidenta Diputada Martha Angélica Bernardino Rojas

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciséis horas con doce minutos del día trece de octubre de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la sesión anterior ha sido entregada a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

La diputada Lizeth Marlene Sandoval Colindres solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y de los proyectos de decreto de los dictámenes contenidos en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de ellos. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan tres últimos párrafos al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Perfecciona y armoniza las disposiciones con la Ley Suprema para garantizar a las y los internos condiciones para la reinserción y respeto de derechos humanos).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad del Organismo Público para enajenarlo a través de subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a Lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan

diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para que se otorgue la facultad a la Consejería Jurídica de dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos al Secretario General de Gobierno, así como permitir que la Consejera o Consejero Jurídico delegue atribuciones a servidores públicos subalternos, sin menoscabo de que dichas atribuciones puedan ser ejercidas directamente, en cualquier momento por el o la Consejera, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley para la Reparación del Daño por Afectación a los Derechos Humanos, y que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Crea mecanismos para cumplir la obligación del Estado de reparar las afectaciones a los derechos humanos, cuando haya una resolución de autoridad competente).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Bertha Padilla Chacón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Registral y del Código Civil del Estado de México, en materia de mandato, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Crea el registro de los poderes notariales ante la autoridad registral, para

dar aviso público del otorgamiento y revocación de poderes).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Leticia Calderón Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, para que la educación que brinde el Estado sea apegada a valores universales, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Alejandro Olvera Entzana hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México para otorgar facultades a diversas dependencias gubernamentales para coordinar el cumplimiento de objetivos del Plan Estatal de Desarrollo en esta materia, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Óscar Vergara Gómez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo

5 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios para eliminar la edad para ser considerado ascendientes en línea directa y por lo tanto facilitar el trámite de la pensión por fallecimiento derivada de un riesgo de trabajo, presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

11.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales informa que recibió iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2017, presentadas por diversos Municipios. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Ignacio Beltrán García hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 75 de la Ley Registral para el Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Faculta a las autoridades del Instituto de la Función Registral para dejar sin efectos publicitarios las inscripciones y/o anotaciones en donde por alguna causa se devuelvan los derechos enterados por concepto de inscripción en el registro).

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para

su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- El diputado Reynaldo Navarro de Alba hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jocotitlán, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- El diputado Isidro Moreno Árcega hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Texcoco, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y

solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

15.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a Punto de Acuerdo formulado en el marco del análisis del Quinto Informe de Gobierno, rendido por el Titular del Ejecutivo Estatal, que presenta la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver lo precedente de inmediato.

Es aprobada la dispensa por mayoría de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 1 minuto, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- Uso de la palabra por el diputado Gerardo Pliego Santana, para dar lectura al Punto de Acuerdo con el fin de que se consideren recursos, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, para la reserva de la biosfera de la mariposa Monarca, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas, y de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio.

17.- Uso de la palabra por el diputado Tassio Ramírez Hernández, para dar lectura a la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Infraestructura mediante convenio con los concesionarios del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (Sitramytem) se implementen descuentos para estudiantes de nivel medio superior, superior, adultos mayores y personas con discapacidad, presentado por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y Para la Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio.

18.- Posicionamiento que presenta el Diputado Miguel Sámano Peralta, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, sobre el Día Mundial de la Alimentación a celebrarse el 16 de octubre de cada año.

La Presidencia señala que queda registrada la participación.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

19.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día de la fecha y cita para el día jueves 20 del mes y año en curso, a las dieciséis horas.

Diputados Secretarios

Perla Guadalupe Monroy Miranda

Óscar Vergara Gómez

Marco Antonio Ramírez Ramírez

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Dado que no hay comentarios solicitaría quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan hacerlo manifestando levantando la mano gracias ¿en contra abstenciones?

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Olvera para presentar en nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, del Partido morena, el Partido Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo, punto de acuerdo sobre entrega de despensas por parte del Gobierno del Estado de México.

SECRETARIO DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Con su permiso Señora presidenta compañeros, compañeras diputadas de la “LIX” Legislatura, medios de comunicación que hoy nos acompañan público en general, los suscritos diputados coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, de morena, de Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo en esta “LIX” Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo urgente y obvia solución al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La democracia proporciona el medio natural para la protección y la realización práctica de los Derechos Humanos un estado democrático deberá

destacar por la autenticidad de sus instituciones y la contribución de las mismas y la garantía de la protección de los gobernados, en un estadio democrático la civilidad y legalidad de las instituciones deben ser uno de los principales derechos de los ciudadanos, que es el derecho a la libertad y de la gobernabilidad política derivado de los procesos libres y equitativos, el anexo entre la democracia y los derechos humanos figura, incluso, el contexto internacional de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que establece que la voluntad de pueblo es la base y la autoridad del poder público.

Esta voluntad se debe expresar mediante las elecciones auténticas por un sufragio universal, igualitario y por un voto secreto y otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

El Instituto Nacional Electoral, INE, es la institución garante de la vida democrática en el país y en los términos de la base quinta del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público local, que de manera conjunta junto con el INE tiene a su cargo, la función estatal de la organización de las elecciones estatales, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de los mexicanos, a través de la promoción de la cultura democrática y la organización de los comicios en un marco de equidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Es decir, al INE y al IEEM les ha sido delegada la facultad de seguridad que los procesos electorales sean justos y equitativos, que con base a las reglas de la transparencia que no permitan que exista algún motivo o acción que tenga como principio o como consecuencia condicionar el voto de los mexicanos, para romper los principios imperantes del proceso electoral, que se traduce en la transgresión de la libertad de los ciudadanos de participar en un proceso electoral.

El pasado 7 de septiembre dio inicio de manera formal el proceso electoral ordinario, que renovará la gubernatura del Estado de México y el próximo 4 de junio se elegirá al gobernador que fungirá el período del 16 de septiembre del 2017, al 15 de septiembre de 2023. Lo cual, ha implicado que todos los actores políticos, institutos y los ciudadanos ya estén a la expectativa de este proceso.

Aún con este antecedente, el Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno del Estado de México, han comenzado una gira de la feria de sus servicios, coordinada por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, SEDATU, ya han comenzado a distribuir tarjetas de "La Efectiva", con un monto de 2 mil 750 pesos y despensas de Liconsa, en diversos municipios como Huixquilucan y el fin de semana pasado en el Municipio de Zinacantan.

Una de las principales quejas de la ciudadanía es el combate a la corrupción, iniciando por el manejo individual de los recursos públicos, en razón de que estos sean entregados de apoyos de ésta trascendiendo a una forma muy hábil de promover al partido del gobierno y de transgredir el derecho de los ciudadanos a costa de las necesidades más elementales de la población, bajo la promesa de un beneficio.

Lo anterior, en virtud de que, por preferencia de los beneficiarios, desde hace algunos meses se les ha solicitado la documentación respectiva para la solicitud de estas tarjetas y si no cuentan a estos eventos masivos no se les entregan dicha tarjeta y les será cancelado el apoyo.

Es decir, expresadamente se está comenzando a condicionar la entrega de apoyos, de ser demostrado lo anterior, claramente se estaría predeterminando el principio de igualdad y la garantía de los procesos electorales, donde prive la libertad y la competencia equitativa como principios democráticos.

Además, del notorio uso indebido de los recursos públicos, como son los apoyos sociales, pues de manera evidente, están implementando eventos masivos de carácter político para la distribución de apoyos institucionales, lo cual demerita el proceso electoral, que ya se viene en la Entidad.

Además, no debe perderse de vista que estos programas sociales son recursos del Estado, que generan por medio de los ciudadanos que pagan sus impuestos y que solamente rehace en la función del gobierno administrar el dinero de los mexicanos, bajo principios constitucionales.

Tal y como lo expresa el artículo 134 constitucional, que establece que los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, así como el Distrito Federal y sus delegaciones tienen en todo tiempo la obligación de ampliar con imparcialidad los recursos públicos, que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los Partidos políticos, de manera homologa expresadamente la Constitución Política, del Estado Libre y Soberano de México en los artículos 129, refiere que los recursos económicos del Estado de México, así como los organismo autónomos, se administren con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados y obliga a los servidores públicos, el Estado y sus Municipios, en todo tiempo aplicar con imparcialidad los recursos públicos.

Es decir, tenemos disposiciones expresadas que se han de respetar y cumplir, los coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, de morena, de Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo, en este punto de acuerdo exponemos de manera clara y precisa, exigimos respeto al marco normativo, exigimos respeto, a la vida democrática del Estado de México, respeto al proceso electoral de la entidad y exigimos transparencia en el manejo de programas federales y estatales y desarrollo social.

Pero sobre todo exigimos respeto a la población que debe ser beneficiada con los apoyos sociales, la condición de poder, no debe aventajar a nadie, más que a la sociedad, nadie puede aprovecharse de su condición o posición de gobernante o servidor público, para beneficio propio o por estrategia política.

Por ello reiteramos que sólo existe la democracia, cuando los actores y responsables de la situación cumplen con la Ley, y promueven un estado de derecho.

El fortalecimiento del sistema democrático estatal, es una tarea que debe ser impulsada por los poderes públicos, no demostrada por los mismos, por lo que siendo la función del control de una de las naturalezas del Poder Legislativo, para garantizar los derechos de los ciudadanos y eliminar cualquier abuso alguno, de los otros Poderes del Estado.

Es que sometemos a consideración del Pleno, este punto de acuerdo y solicitamos respetuosamente, su voto aprobatorio al presente.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a las autoridades Federales y Estatales y Municipales, a ejercer sus funciones, bajo los principios democráticos de legalidad, libertad e igualdad, así como garantizar la equidad de todas las etapas del proceso electoral del Estado de México y prescindir, la entrega de las tarjetas “La Efectiva” y despensas de LICONSA, de forma condiciona que implica la imparcialidad en el ejercicio de los recursos públicos.

SEGUNDO.- se exhorta al Instituto Nacional Electoral, para que se inicie una investigación de oficio en materia de fiscalización con respecto condicionado de las tarjetas y despensas a los ciudadanos del Estado de México.

TERCERO.- Se exhorta al Instituto Electoral del Estado de México, a diseñar y difundir una campaña para que los mexicanos y beneficiados de los programas, sociales que se les proporciona

al Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México, conozca que no son partidistas y no pueden entregarse a cambios de votos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México a los veinte días del mes de octubre del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**DIP. MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD**

**DIPUTADO ANUAR ROBERTO FIGUEROA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO VÁSQUEZ
RODRÍGUEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA**

**DIPUTADO JACOBO CHEJA ALFARO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**DIPUTADO CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Consulta a las diputadas y diputados, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Diputada Juanita Bonilla, diputada Nelyda Mociños, diputado marco Antonio Ramírez, diputada Patricia Eliza Duran Reveles, diputado Oscar Vergara Gómez y el diputado Sámano Peralta.

Tiene el uso de la palabra la diputada Juana Bonilla Sánchez.

DIP. JUANA BONILLA SÁNCHEZ. Con su permiso diputada Presidenta, buenas tardes compañeras diputadas y diputados, si voy a leer el posicionamiento a nombre de mi Fracción Parlamentaria el PRD.

Y si queremos comentar que el Grupo Parlamentario del PRD ha sido responsable en su postura como oposición, no hemos sido una fuerza política que no impida el ejercicio de Gobierno, críticos, si lo hemos sido, pero a la vez, hemos sido propositivos en esta Asamblea, con el único fin de dotar a este Gobierno de mejores herramientas legislativas con el fin de mejorar las condiciones de vida de quienes habitamos el Estado de México, no únicamente esta fracción parlamentaria ha sido responsable, por fortuna para los mexiquenses las corrientes ideológicas que los representan, nos hemos comportado a la altura del mandato que nos ha sido dado por la ciudadanía.

Sin embargo, ahora que la contienda electoral se avecina, quienes son parte del Gobierno empiezan a generar conductas contrarias a la vida democrática que ha privado la convivencia de las fuerzas políticas representadas en este Pleno, las dos instancias de Gobierno Federal y Estatal emanadas de la misma fuerza política mayoritaria en el Estado, a principios de octubre repartieron despensas y monederos electrónicos en el Municipio de Huixquilucan, en un acto totalmente fuera del ejercicio de las funciones públicas, haciendo proselitismo de las bondades de este Gobierno al otorgar dádivas con fines proselitistas para trabajar y lograr en grande.

Sin importar los reclamos de las fuerzas políticas nacionales, hace unos días se repartió la entrega

de dádivas ahora en el Municipio de Zinacantepec, pero en esta ocasión la llamaron “Feria Integral de Servicios”, a la cual mejor habría que nombrarse, “Feria Integral de Dádivas”, en el que sin razón alguna el jefe de la oficina de la Presidencia de la República estuvo presente en esta feria, se repartieron 5 mil 500 despensas de Diconsa; así como 4 mil 700 tarjetas Efectiva; con 2 mil 750 pesos cada una, según la información difundida en varios medios de comunicación.

Seguramente se pretextará, que para estos programas de desarrollo social son con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de toda la población mexiquense. Sin embargo, es inadmisibles que tales apoyos se lleven a cabo con claros tintes de proselitismo en la entrega de la dádiva, para influir y crear a la población la percepción de que este Gobierno emanado del PRI se preocupa por el bienestar de la población, es evidente que ante el escenario electoral que ya inicio en nuestro Estado, el partido oficial comenzó a través de las practicas que ya conocemos, la compra de conciencias y voluntades, nosotros desde la oposición los exhortamos y les exigimos que en vez de recordar a los electores cada tres años, lo tengan presente siempre.

Desde esta tribuna, diputadas y diputados, exigimos a los poderes ejecutivos, tanto al federal como al estatal, que no actúen en detrimento de la democracia, que recuerden que en este país ya vivimos la alternancia, que se preocupen mejor por otorgar a los gobernados seguridad, empleo, infraestructura y que no pretendan cambiar esa falta de bienestar por un recurso económico, que ni siquiera es de ellos sino que es producto de los impuestos que los propios ciudadanos aportamos.

El PRD ya ha iniciado las denuncias y quejas pertinentes, en este caso, nosotros como fracción parlamentaria emanada de la revolución democrática haremos lo nuestro, seremos estrictos para evitar la lesión a la democracia en nuestro Estado, ya sea que el ataque venga de la federación o del propio gobierno del Estado.

El Secretario de Desarrollo Social en su comparecencia ante comisiones de la Cámara de diputados del Congreso de la Unión, dijo que él no era el operador electoral, que no estaba para favorecer a un partido determinado en ninguna elección, y que respetaba la ley, desde este grupo parlamentario esperamos que esas palabras no sean vanas, esperamos que sean con sinceridad de él como otros priistas, a quienes reconocemos que actúan con responsabilidad; sin embargo, es nuestra obligación como oposición responsable que hemos sido en esta Cámara, no permitir y denunciar en su caso, exigir sanción a quienes intenten lastimar la endeble democracia que hoy tenemos en el Estado de México.

Es cuanto señora Presidenta.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias, diputada Juana Bonilla.

Le damos el uso de la palabra a la diputada Nelyda Mociños Jiménez.

DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ. Gracias. Muy buenas tardes tengan todos ustedes, con el permiso de la Presidenta Martha Angélica Bernardino Rojas.

En el Estado de México presumimos que somos una entidad de vanguardia, que estamos innovando continuamente en muchos temas, que caminamos siempre hacia adelante, que somos referente obligado para otras entidades.

Desgraciadamente también somos un Estado que no hemos podido dejar atrás la prácticas del pasado. Año con año, diputados de los diversos partidos políticos de oposición aunado a las voces de los ciudadanos, exigimos que los programas sociales y recurso públicos no sean utilizados para coaccionar el voto a favor de un político en especial.

Para muestra basta un botón, previo a las elecciones del 2015, vimos cómo nuestra entidad fue saturada con propaganda engañosa en color verde y rojo y con el escudo del gobierno del Estado y supimos que el uso de las instalaciones de ayuntamientos que sirvieron para que un partido político otorgara apoyo económico de 3 mil pesos a integrantes de COPACI's con la petición expresa de apoyarlos en las elecciones.

Pero esta práctica no es exclusiva del gobierno estatal, también fuimos testigos en el mismo proceso electoral del uso indebido de programas federales, nuestra entidad se llenó de televisiones provenientes de un programa federal, por todos conocido, favoreciendo el voto por el partido en el poder.

Estas prácticas del pasado siguen siendo prácticas del presente, el gobierno federal en coordinación con el gobierno del Estado de México, han comenzado la gira denominada "Feria de Servicios" coordinada por la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, la SEDATU y han comenzado a distribuir tarjetas de "La Efectiva" cuyo monto supera los 29 millones de pesos tan sólo en los últimos dos fines de semana.

Además de repartir despensas de Diconsa, primero en Huixquilucan y posteriormente en el municipio de Zinacantepec, en Acción Nacional estamos convencidos que para que exista una verdadera democracia, el Estado no tiene ni puede tener dominio sobre las conciencias, por eso, todo régimen democrático debe respetar, promover y garantizar mediante procesos electorales imparciales y objetivos, el derecho que tienen todos los ciudadanos a elegir libremente sus gobernantes, es por lo anterior que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, apoyará el punto de acuerdo presentado por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, de morena, de Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo por el que exigimos respeto al marco normativo, respeto a la vida democrática del Estado de México, respeto al proceso electoral

de la entidad y transparencia en el manejo de los programas federales y estatales de desarrollo social, pero sobre todo por el que exigimos respeto a la población que debe ser beneficiada con los apoyos sociales, no podemos seguir sumergidos en las viejas prácticas encaminadas a establecer una nueva elección de Estado, en donde se juega con el destino de las familias mexiquenses, en donde se condicionen apoyos a cambio de votos, es cuanto señora Presidenta.

Buenas tardes.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada damos el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Ramírez.

DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Buenas tardes a todos.

El 7 de septiembre del año, dio inicio formalmente el proceso electoral para renovar al titular del ejecutivo en nuestro Estado, y apenas un mes después ya tenemos los primeros delitos electorales, el pasado 8 de octubre en el municipio de Huixquilucan fueron entregadas más de 6 mil despensas y un número idéntico de tarjetas denominadas "La Efectiva", que suman a 2,259 entregadas en Toluca, lo que representa una clara intromisión del Gobierno federal en la elección que se avecina, esto se realizó claro está, con la complicidad del Gobierno del Estado de México.

Seguramente vendrán las inaceptables excusas de que se trataba de una Feria de Administración de Servicios de la administración federal, dirán que se les ocurrió, les pareció buena idea mezclar la entrega de certificados de vocales de Prospera, vales de equipamiento para comedores comunitarios, escrituras de CORETT y hasta certificados de INEA con despensas y dinero de tarjetas BANORTE, también dirán que a pesar de la pobreza generalizada en el Estado de México, se le ocurrió, les pareció buena idea, que mexiquenses en situación de pobreza se trasladaran de distintos municipios del Estado a Huixquilucan, dirán

también que no fue acarreo, en fin dirán muchas mentiras pero sólo, pero el día de hoy desde esta tribuna no soy portavoz sólo de la posición de morena, el día de hoy soy portavoz de millones de mexiquenses que están hartos de que estos gobiernos trafiquen con la pobreza del pueblo.

Hoy exigimos a Enrique Peña y a Eruviel Ávila, que saquen las manos del proceso electoral en el Estado de México, aprovecho el uso de la voz para informar a todos los mexiquenses que el día 11 de octubre se presentó ante la Auditoría Superior de la Federación una denuncia en contra de estos empleados delincuentes que hay que decir, tiene nombre y apellido, Luis Miranda Nava, Secretario de Desarrollos Social del Gobierno federal; Rosario Robles Berlanga, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Francisco Guzmán Ortiz, Jefe de la Oficina de Presidencia, Eruviel Ávila Villegas, Gobernador del Estado de México; José Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México y ahora en plena estrategia electorera se hace un movimiento al que consiste en colocar a Erasto Martínez como Jefe de la Oficina de la Gubernatura y a Francisco González frente a la Secretaría de Infraestructura.

A todos les decimos que no permitiremos más una simulación que se acabó el tiempo en que se traficaba con la pobreza de la gente, vamos a cerrar su fábrica de pobres, porque el actual régimen presenta eso un círculo perverso que el primero empobrezca a la población y luego comete el peor de los crímenes al comprar su voluntad, basta revisar los datos del Consejo nacional de la Política Social sobre pobreza en el estado. En 2014 de un total de 16.67 millones de habitantes, 8 millones 269 mil mexiquenses, se encontraban en algún tipo de pobreza, es decir, el 50% de los habitantes de nuestro Estado.

Este deterioro ha sido progresivo y resultado del actual gobierno; para el 2010, el Estado representaba 6 millones 712 mil habitantes en pobreza; para 2012, pasamos a 7 millones 328 mil habitantes en esta situación y al 2014 llegamos a los 8 millones 269 mil mexiquenses. Esa es la

herencia de Peña y Ávila al Estado de México, más de un millón y medio de pobres resultado de su gestión.

Informo también a los mexiquenses y a los medios de comunicación, que nosotros no seremos testigos silenciosos de esta grave situación. En los próximos días iniciaremos las denuncias correspondientes a través de nuestras representaciones en las instancias electorales y también en el ámbito judicial y federal.

El Estado de México y sus habitantes merecen un mejor futuro, será aquí donde las cosas empezarán a cambiar, pasaremos de ser el laboratorio del PRI, su fábrica de pobres al Estado donde se haga realidad el planteamiento de Rousseau que decía: “la igualdad de la riqueza no debe consistir en que ningún ciudadano sea opulento, que pueda comprar a otro, ni tampoco tan pobre que se vea necesitado a venderse”.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Damos el uso de la palabra a la diputada Patricia Elisa Durán Reveles.

DIP. PATRICIA DURÁN REVELES. Saludo con aprecio a la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Martha Angélica Bernardino Rojas; a las diputadas y a los diputados de la Mesa Directiva; Coordinadores de los distintos grupos parlamentarios; diputadas y diputados. De igual manera, saludo como siempre a los medios de comunicación, puntuales a difundir el quehacer político de esta Legislatura; Señoras y señores; servidores públicos que nos acompañan.

Los diputados ciudadanos celebramos que el Estado de México se ha beneficiado en los últimos días con visitas de Secretarios de Estado del gobierno de la República, sus visitas no son en vano, traen consigo beneficios para los mexiquenses, en muchos de los casos de rezago

que deberíamos cubrir con políticas públicas, adecuadas y de acuerdo a nuestra responsabilidad, tanto del Ejecutivo y por supuesto de quienes formamos parte del Poder Legislativo.

Son distintas las circunstancias que en recientes días han sucedido en nuestra Entidad; por un lado, el nombramiento del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la República, por cierto mexiquense; el inicio del proceso electoral ordinario el pasado 7 de septiembre, para renovar la Gubernatura del Estado de México; pero sobre todo, la expectativa de ciudadanas y ciudadanos en dicho proceso.

Entendemos que combatir el hambre y mejorar las condiciones de vida mediante el reparto de despensas y apoyos a personas de escasos recursos, son actos indispensables, innecesarios ante las pocas oportunidades de empleo que tanta falta nos hacen en nuestra Entidad.

Lo que no resulta ético es la cantidad de infraestructura que se moviliza para la entrega y difusión de diversos apoyos en las llamadas Ferias de Servicios, donde participan funcionarios municipales, estatales y federales; peor aún saber que se ha difundido con bombo y platillo que estas ferias continuaran realizándose.

Hacemos mención que no resulta ético al pensar que con una despensa o tarjeta se terminará con el rezago existente en nuestra Entidad, al saber perfectamente que estos actos lo único que difunden es reconocer la incapacidad que hemos tenido para generar fuentes de empleo, en lugar de subsidiar la pobreza que tanto daño le hace a los mexiquenses.

Resulta inverosímil entender la implementación de nuestras estructuras, con la justificación del trabajo en equipo de los tres niveles de gobierno, precisamente en el período electoral, ya iniciado en nuestro territorio estatal.

No es bueno observar que en plena época electoral se incrementa la entrega de diversos programas

sociales y recursos públicos, pues aún es legítimo, a pesar que desde su autorización por el Congreso fue ampliamente discutido.

También fue a consecuencia del aplastante resultado de las mayorías para seguir utilizando el hambre como argumento preelectoral, sólo una interpretación cándida de la Ley, podría soslayar, que este reparto hay un actividad poco ética, que las entidades electorales y de Procuración de Justicia, no han podido evitar ni ahora, ni antes, nos preguntamos, que están haciendo o qué van hacer la Contraloría del Poder Legislativo, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Auditoría Superior de la Federación.

No hemos, sabido de una auditoría especial, sobre los apoyos y prebendas sociales que los distintos Gobiernos utilizan, para afectar en las conciencias rumbo al dos mil dieciséis, pensamos que con estas acciones legítimas, reitero, legítimas pero no éticas, están permitiendo que se viole el proceso electoral de su inicio y se trasgrede el derecho de la libertad de elección de los ciudadanos, al participar en dicho proceso, que por encima de todo debería ser limpio y democrático.

Es del conocimiento público que cada convocatoria y programa de Desarrollo Social, se firma con la leyenda “este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo” no olvidemos que son constitutivas de delito dichas acciones, pero son reales al movilizar estructuras de los tres niveles de Gobierno, para la entrega la entrega de estos programas.

En el discurso se afirma que los programas sociales, no serán utilizados con fines partidistas, lo mismo han manifestado puntualmente los titulares de los tres niveles de Gobierno, pero para ser precisos el pasado martes dieciocho de octubre, el Secretario de SEDESOL, exhorto a los beneficiarios de los programas sociales del Gobierno Federal, a denunciar a quienes intenten lucrar con ellos, para favorecer a unos u otros partidos políticos, mencionó por cierto que nadie puede condicionar

la ayuda y los programas sociales del Gobierno de la Republica, ni solicitar credenciales electorales para favorecer el voto, de una organización partidista alguna.

Mi pregunta es ¿no es lo mismo difundir estas acciones, con las llamadas Ferias de Servicios en la ya iniciada etapa electoral? No obstante resulte evidente que con, conceptos de ferias de servicios coordinada por la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, otras dependencias de los distintos niveles de Gobierno, ha comenzado a distribuir tarjetas de “La Efectiva” y Despensas de Diconsa.

Es decir los programas sociales ya se están utilizando, en constantes ocasiones en pleno proceso electoral, por lo que esperamos que nuestras manifestaciones públicas y legítimas no resulten insuficientes, la única batalla que debemos enfrentar todas las fuerzas políticas, debe de ser en contra del hambre y la pobreza, el hambre y la pobreza de nuestros conciudadanos sí, pero no única necesario o casualmente, en tiempos electorales.

Necesitamos de las dependencias estatales, que las dependencias estatales realmente, hagan la tarea de radicar la pobreza, de darles mejores oportunidades a la gente y de asegurarse que aterrice los programas con los ciudadanos, que realmente lo necesitan, Movimiento Ciudadano lo único que solicita es, que con hechos se construya diario en materia de transparencia y legalidad.

Consideramos, que es nuestro deber como diputados ciudadanos, garantizar los derechos sociales y políticos de la sociedad y eliminar cualquier abuso, de los otros poderes del Estado, contra ella es nuestra obligación moral y legítima, salvaguardar el estricto apego a las Leyes y el señalar las prácticas de los funcionarios Federales, Estatales y Municipales, que lucran electoralmente, con las necesidades de los ciudadanos.

Compañeras y compañeros, coadyuvemos, pero sobre todo seamos vigilantes de que dichas

autoridades, cumplan con el deber de ejercer sus funciones, bajo los principios democráticos de legalidad, libertad e igualdad, así como garantizar la equidad en todas las etapas del proceso electoral del Estado de México y prescindir del disfrazado uso electoral de los programas sociales y de los recursos públicos, con las llamadas ferias de servicios.

Que no quede duda que los diputados ciudadanos, estamos de lado de los ciudadanos, que somos su voz en la tribuna que pugnamos por que los funcionarios públicos separen sus preferencias políticas de sus obligaciones, que realmente ejerzamos, lo que somos empleados del pueblo, que no nos cansaremos de exigir que la ética está por encima de los vacíos legales en el combate a la pobreza y el hambre.

Porque para amar a México, no sólo basta decirlo, es mediante nuestros actos, día con día, ante poniendo la ética para hacer lo correcto.

Muchas gracias.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada, le damos el uso de la palabra al diputado Óscar Vergara Gómez.

DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Con su permiso señora Presidenta, compañeros diputados de la Mesa Directiva, diputadas, diputados, público en general, medios de comunicación.

Nuestro Estado tiene uno de los mayores padrones de lectores del país, pero también lidia con condiciones de pobreza sobre salientes, el Estado de México es una de las 10 entidades donde más ha crecido la pobreza en los últimos 5 años, es preocupante que uno de cada 2 mexiquenses es pobre; mientras que 3 de cada 10 sufren algún tipo de vulnerabilidad, ya sea por ingreso o por carencia social, el álbum de fotos que nos presentaron en el último Informe de Gobierno nos

muestra la realidad que enfrentan día con día los mexiquenses.

Se nos presentó un Estado de México excesivamente maquillado, queriéndonos presentar una realidad inexistente, la prioridad de los últimos gobiernos ha sido la electoral y no la de resolver la alta marginación y pobreza que se vive en nuestro Estado, las creencias sociales han sido utilizadas para conseguir votos, haciendo uso del recurso público y de los programas sociales, existe desconfianza de los mexiquenses sobre el verdadero propósito y uso de los programas sociales, ya que la mayor parte de estos no llegan a donde deben de llegar.

A pesar de los avances de la democracia electoral, la compra y la coacción del voto en todas sus modalidades no han sido acotadas, al contrario han proliferado y junto con él, el condicionamiento de programas sociales a cambio de sufragios, el poder político se pretende mantener con base en la coerción del voto utilizando recursos de programas sociales o innovando en la creación de tarjetas o vales o despensas para condicionar a la población su apoyo, lucrando únicamente y prácticamente con la pobreza, y la necesidad de los pobladores de resolver alguna problemática frente al Estado o por la necesidad de obtener un apoyo extra para completar el gasto familiar.

La operación es conocida por la mayoría de los habitantes de nuestra entidad, se invierten recursos utilizando los programas sociales, se les otorga a un sector de la población, se pide la copia de la credencial de elector, se hace una relación por sección o distrito electoral y cuando se acerca el día de la elección, los operadores acuden a cada uno de las personas anotadas en la lista para pedir el voto por el apoyo que recibió del Gobierno.

Claro ejemplo del anterior es la repartición de la tarjeta llamada "Efectiva" y los vales de supuesto apoyo para útiles escolares, tarjetas con un valor aproximado de 2 mil 900 son repartidos entre las personas que asisten a las escuelas por sus hijos, pero a cambio se les pide una copia de la

credencial de elector y posteriormente se les anota en una lista especial.

Se cobran los apoyos como favores que les deben al Gobierno o a un Partido Político, cuando es su obligación hacer llegar esos apoyos a la ciudadanía sin ningún distingo, el partido casi único ha cambiado de estrategia y paso a la compra masiva de votos afinando sus mecanismos de coacción, el clientelismo político que le ha servido para gobernar reaparece como estrategia electoral, seguimos con los rezagos político electorales que nos dejó el pasado proceso electoral, en el cual los únicos ganadores fueron el abstencionismo y el clientelismo electoral producto del mal uso de los recursos públicos y programas sociales, proceso que como ya habíamos advertido se llevaría a cabo con los dados cargados.

Parece ser que no existe ley ni moral suficiente para impedir que el Gobierno use a la burocracia y los recursos del Estado para ganar elecciones, exhortamos al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal a que no disfracen programas de regionalización por el que se canalizan discrecional y estratégicamente recursos públicos ilimitados para posicionar, fortalecer o consolidar a un partido político, así no se construye la democracia, así se fomenta el mercado y el clientelismo electoral.

Diputadas y diputados, de igual manera la Fracción Parlamentaria del PT, del Partido del Trabajo exhortamos a que los programas y apoyos subsidiados por el gobierno tanto Estatal y federal, no se partidicen y que realmente se entreguen a quien se deben de entregar y que lleguen a donde deben de llegar.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Damos el uso de la palabra al diputado Miguel Sámano Peralta.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venia señora Presidenta.

Compañeras, compañeros diputados, distinguidos invitados.

Impulsar el desarrollo social es uno de los asuntos más relevantes en las agendas nacional y estatal. En ese sentido uno de los principales objetivos de cualquier gobierno cercano y sensible a las necesidades de la gente consiste en impulsar el desarrollo integral e incluyente de todos los sectores de la población.

Quienes hemos tenido la oportunidad de recorrer las calles para escuchar y atender a la gente, sabemos de la importancia de los apoyos sociales para quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad. Más que nunca ningún esfuerzo sobra en la lucha para abatir la pobreza y ampliar el acceso de oportunidades para todos los mexicanos.

Es un compromiso permanente y una actividad de tiempo completo que demandan vocación, dedicación y suma de esfuerzos, justo como lo están haciendo los gobiernos federal y estatal, para implementar en el Estado de México estrategias y políticas públicas de gran impacto para combatir la pobreza y la marginación, como son la Cruzada Nacional contra el Hambre, la Estrategia de Inclusión Social y las Ferias Integrales de Servicios por mencionar algunas.

No se trata de un asunto menor, por el contrario es de la mayor relevancia al considerar que vivimos en la entidad más poblada de la república, con una población equivalente a 11 estados juntos, hoy por hoy los gobiernos federal y estatal están trabajando con responsabilidad, altura de miras y estricto apego a las normas jurídicas.

Efectivamente, el pasado 7 de septiembre el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México realizó la declaratoria del inicio del proceso electoral ordinario 2016-2017, ello implica que el órgano electoral llevará a cabo los actos preparativos de la elección para que en su

momento y de acuerdo a los tiempos establecidos por las normas vigentes, se puedan desarrollar las precampañas y campañas correspondientes.

Es decir, el inicio de los preparativos de un proceso electoral no implica la suspensión de las actividades de los gobiernos, con excepción de aquellas que establezca expresamente la ley, prueba de ello es el artículo 261 del Código Electoral del Estado de México que señala, “la suspensión de la propaganda gubernamental desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral.

Dicho artículo refiere además que se deberán suspender la operación de los programas sociales 30 días antes de la jornada electoral, salvo aquellos que determine la propia Legislatura.

La ley es muy clara y hoy jueves 20 de octubre de 2016, estamos a poco más de siete meses de distancia de la jornada electoral del próximo año. Además vale la pena destacar que los programas sociales estatales y federales, están sujetos a reglas de operación, para que sean aplicados de forma eficaz, eficiente, oportuna y transparente, recordemos que los programas sociales no tienen colores, son de la gente y en beneficio de la gente que más lo necesita, compañeras, compañeros diputados, en el Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, creemos firmemente en la importancia de los programas y apoyos sociales, para promover la inclusión y el desarrollo integral de la sociedad mexicana.

Reconocemos el compromiso, la sensibilidad y la voluntad para sumar esfuerzos por parte de las administraciones encabezadas por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto, y por el Gobernador del Estado Eruviel Ávila Villegas, con decisión y convicción respaldamos las acciones en materia social, comprendidas y emprendidas conjuntamente, por los gobiernos federal y estatal, porque están apegadas a derecho y buscan el bienestar de los mexicanos que viven en condiciones adversas, porque son apoyos de carácter estrictamente social, sin ningún fin

electoral, y porque confiamos en el funcionamiento de las instituciones públicas, así como en el profesionalismo e imparcialidad de las autoridades electorales, por ello, seguiremos impulsando el diálogo respetuoso, la búsqueda de acuerdos y la corresponsabilidad entre poderes y ámbitos de gobierno, para seguir entregando más y mejores resultados a los mexiquenses, ya que coincidimos plenamente con el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, en que las causas de la gente son nuestras causas, muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Habiendo terminado el turno de oradores suscrito, pregunto a cada uno de los diputados de esta Legislatura si admiten a turno de designación de Comisiones, el punto de acuerdo que se acaba de discutir, quienes estén a favor de turnarlo a Comisiones favor de levantar la mano, gracias, ¿en contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada, por lo tanto se turna a la Comisión de Desarrollo y Apoyo Social, para su análisis y dictamen.

Antes de seguir con el siguiente punto de la orden del día damos la bienvenida a nombre de esta Legislatura a los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México, quienes son invitados del diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, Bienvenidos. Gracias.

Y ahora si para desahogar nuestro siguiente punto de la orden del día y con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo, se somete a la aprobación de la “LIX” Legislatura, la propuesta

para dispensar el trámite de lectura de la iniciativa y decreto, ahora si ya, me había equivocado.

El número que sigue en nuestra orden del día, es el relativo a la designación del Titular de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, para ello, le pido a la diputada Perla Guadalupe Monroy Miranda, se sirva dar lectura de la iniciativa de decreto, por el que se designa al Titular de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Estado de México, presentado por la Junta de Coordinación Política.

DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. Gracias.

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
PRESIDENTA DE LA HONORABLE “LIX”
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política de la “LIX” Legislatura, nos permitimos presentar a la elevada consideración de la representación popular, por su conducto iniciativa de decreto para designar Contralor General del Tribunal Electoral del Estado de México, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, hizo del conocimiento a la Soberanía Popular, que mediante decreto número 3 de la “LVIII” Legislatura del Estado de México, fue designado como Contralor General del Tribunal Electoral del Estado de México, el Contador Público Luis Orlando Flores Sánchez, para el periodo comprendido del 5 de octubre del 2012 al 4 de octubre del 2016.

En este contexto, en la parte relativa del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal contará con una Contraloría General adscrita al Pleno que tendrá a su cargo la fiscalización de las finanzas y recursos del Tribunal Electoral.

Su titular será nombrado por la Legislatura del Estado, en la forma y términos que señale la ley; asimismo, el artículo 399 del Código Electoral del Estado de México, en su parte conducente, dispone que el Contralor del Tribunal será designado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, mediante el procedimiento, que para tal efecto disponga la Junta de Coordinación Política; agregando que el Tribunal durará en su cargo 4 años; pudiendo ser reelecto para un período más.

Como se desprende del comunicado del Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México y de los preceptos constitucionales y legales invocados, es necesario que la Legislatura en uso de sus atribuciones designe al Contralor General del Tribunal Electoral del Estado de México y permita con ello el cumplimiento de la normativa jurídica correspondiente, y sobre todo, la buena marcha de la Contraloría General de ese órgano jurisdiccional, que tiene a su cargo la atención de importantes tareas como fiscalización de sus finanzas y recursos y de control interno para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores del Tribunal Electoral y para imponer las sanciones disciplinarias contempladas en la ley respectiva y en este código.

Por ello, los integrantes de la Junta de Coordinación Política en la que se encuentran representados todos los grupos parlamentarios de la "LIX" Legislatura, nos permitimos proponer a la aprobación de la Representación Popular del Estado de México, la presente iniciativa de decreto, por la que se reelige al Contador Público Luis Orlando Flores Sánchez, Como Contralor General de Tribunal Electoral del Estado de México, por el período de 4 años a partir del inicio de vigencia de proyecto de decreto correspondiente.

Cabe destacar, que la persona propuesta cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 399 del Código Electoral del Estado de México, entre otros:

Ser ciudadano mexicano por nacimiento.

Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.

Tener al menos 30 años cumplidos.

Haber residido en el Estado durante los 3 años previos a la designación.

No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido candidato o precandidato en los 3 años anteriores a la designación.

No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político, en los 3 años anteriores a la designación.

No ser ministro de culto religioso alguno.

No ser consejero electoral del Consejo General, cargo alguno, salvo que se haya separado del cargo 3 años antes anteriores a la designación gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

Contar al momento de su designación con experiencia proporcional en materia contable de auditoría o fiscalización en el ámbito político electoral, debiendo comprobar en estos rubros una antigüedad de al menos 3 años, contar al día de su designación con título profesional en área a fin de sus funciones, con una antigüedad mínima de 3 años, no pertenecer o haber pertenecido en los 3 años anteriores a su designación a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios algún partido político.

De igual forma, advertimos que es honesto y capaz, y tiene el perfil profesional y la experiencia requeridos para ocupar este cargo, y para actuar con sujeción a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

Por lo tanto, nos permitimos adjuntar el proyecto de decreto correspondiente, que da cumplimiento a lo mandado a los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 398 y 399 del Código Electoral del Estado de México, para que de estimarse por correcto y adecuado sea aprobado en sus términos.

Por la naturaleza de la iniciativa de decreto, solicitamos a la Legislatura con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicitar su dispensa de trámite de dictamen para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESIDENTE: DIP. CRUZ JUVENAL
ROA SÁNCHEZ

VICEPRESIDENTE: DIP. JUAN MANUEL
CEPEDA HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE: DIP. ANUAR ROBERTO
AZAR FIGUEROA.

SECRETARIO: DIP. JOSÉ FRANCISCO
VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ

VOCAL: DIP. JACOBO DAVID
CHEJA ALFARO

VOCAL: DIP. MARIO SALCEDO
GONZÁLEZ

VOCAL: DIP. FRANCISCO
AGUNDIS ÁRIAS

VOCAL: DIP. CARLOS
SÁNCHEZ SÁNCHEZ

VOCAL: DIP. AQUILES CORTÉS
LÓPEZ

LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO: DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 398 y 399 en el Código Electoral del Estado de México, se reelige Contralor General del Tribunal Electoral del Estado de México, al Contador Público Luis Orlando Flores Sánchez, por un periodo de 4 años a partir del inicio de vigencia de este decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese al presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrara en vigor a partir del día de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA
BERNARDINO ROJAS.** Gracias diputada.

Habiéndolo fundamentado en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 de nuestro reglamento, se somete a la aprobación de esta “LIX” Legislatura, la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de

la iniciativa, por lo que pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra.

Entonces, pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Gracias.

¿En contra?, gracias, ¿abstenciones?

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY GUEVARA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Comunique la Secretaría los antecedentes de la propuesta.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY GUEVARA. Honorable Asamblea, la iniciativa de decreto fue presentada a la “LIX” Legislatura por la Junta de Coordinación Política, en cumplimiento a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en el Código Electoral del Estado de México.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Se abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto sobre el Contralor General del Tribunal Electoral del Estado de México. Pregunto a los integrantes de la legislatura, si alguno desea hacer uso de la palabra.

En tanto que no hay intervenciones realizaremos la votación nominal mediante el sistema electrónico de votación, para aprobar el punto antes mencionado. Si algún integrante desea reservar algún artículo en lo particular, les pido que nos lo hagan saber.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY GUEVARA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY GUEVARA. ¿Falta alguien por emitir su voto? ¿Alguien más falta por emitir su voto?

La iniciativa de decreto ha sido aprobada...

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Perdón diputada...

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY GUEVARA. La iniciativa de decreto ha sido aprobada en lo general con 55 votos a favor, 16 en contra y una abstención.

55 votos a favor y 16 votos en contra.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias, diputada.

Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto sobre el nombramiento del Contralor General del Tribunal Electoral del Estado de México, expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY GUEVARA. Me permito informa a la Presidencia que se encuentra en el recinto legislativo, quien ha sido designado contralor general del Tribunal Electoral del Estado de México, en consecuencia puede llevarse a cabo su protesta constitucional.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Con el propósito de cumplir lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, llevaremos a cabo la protesta constitucional del contralor general del Tribunal Electoral del Estado de México, en tanto comisionamos a los diputados Raymundo Guzmán Corroviñas y al diputado Diego Eric Moreno Valle, se sirvan acompañar al licenciado Luis Orlando Flores Sánchez.

VICEPRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA.

Pido a los asistentes a este salón de sesiones si son tan ambles en ponerse de pie.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY GUEVARA. Contador Público Luis Orlando Flores Sánchez, ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

C.P. LUIS ORLANDO FLORES SÁNCHEZ. ¡Sí Protesto!

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. ¡Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden! Felicidades.

Solicito a la comisión se sirvan acompañar a su salida al Contralor General del Tribunal Electoral del Estado de México.

VICEPRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA. Señores diputados continuamos.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. En observancia al punto número 4 de nuestra orden del día, el diputado Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca, presenta iniciativa de decreto por la cual se renuevan las fracciones XIV y XXVIII del artículo 3 de la Ley para la Protección e Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, adelante diputada.

DIP. TANIA RELLSTAB CARRETO (Desde su curul). Gracias Presidente.

Por razones de economía procesal, me permito solicitar se someta a la aprobación de la legislatura la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de la iniciativas, para que únicamente sea leído el documento síntesis cuando proceda y de los dictámenes la parte introductoria, los antecedentes

y los puntos resolutivos, destacando que todos los documentos deberán ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Las diputadas y diputados quienes estén a favor de la propuesta de la diputada Tania, sírvanse levantar la mano ¿en contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Acota e integra a los trastornos de tallas y peso, con motivo de discapacidad afín de armonizar la Legislación Local para asegurar el respeto integro de los Derechos Humanos, adelante diputado.

VICEPRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA. Muchas gracias con el permiso.

Toluca de Lerdo, a --- de septiembre de 2016.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LIX LEGISLATURA” DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que reforman las fracciones XIV y XXVIII, del artículo 3 de la Ley Para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Iniciativa de reforma a la Ley Para la Protección, Integración y Desarrollo de las

Personas con Discapacidad del Estado de México, tiene por objeto incluir expresamente en el texto de dicho ordenamiento, la declaración de la condición de discapacidad de las personas que presentan enanismo, displasia ósea u otra de origen genético de talla y peso, con el propósito de incorporarlas en las acciones de política pública nacional, con el fin de promover su inclusión social, su bienestar y su desarrollo integral, garantizando así el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos humanos y crear las bases e instrumentos que les permitan participar de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, deportiva, política, social y educativa del país.

En el plano internacional, el artículo 1º de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, tiene como objetivos primordiales promover, proteger y asegurar el goce pleno, condiciones de igualdad de todos los derechos humanos, incluyendo a las personas con discapacidad, con la finalidad de promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad implican a aquellas que padezcan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo o corto plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la

protección de los derechos.¹

Por su parte, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra Las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 7 de junio de 1999, define a la discapacidad como una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.²

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su Clasificación Internacional de las Enfermedades, recoge el enanismo en las Deficiencias musculoesqueléticas, dentro de las deficiencias de la cabeza y del tronco, y en concreto, en las deficiencias del físico.

La acondroplasia consiste en una alteración ósea de origen cromosómico que afecta al desarrollo del cartilago de conjunción de los huesos largos, produciendo un crecimiento desarmónico del cuerpo (brazos y piernas muy cortos en relación con el tronco). Generalmente, los tejidos cartilagosos se convierten en huesos durante el desarrollo fetal y la niñez, excepto en ciertas partes como la nariz y los oídos. En las personas con acondroplasia durante este proceso, principalmente en los huesos de los brazos y los muslos, al ser los más largos, las células cartilagosas de las placas de crecimiento se convierten en tejido óseo en forma demasiado lenta, lo que deriva en huesos cortos y en baja estatura.³

Si bien la acondroplasia es un trastorno claramente óseo, existen ciertas patologías no sólo esqueléticas que se encuentran estrechamente ligadas a esta alteración, a saber: retraso en el desarrollo motor al nacer, hiperlaxitud de las rodillas, *genu*

1 <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

2 <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

3 Álvarez Ramírez, Gloria Esperanza, Las Situaciones de Discriminación de las Personas con Acondroplasia en España, Madrid, Ediciones Cinca, 2010, p.22.

varo/valgo, otitis media serosa, rinitis serosa, maloclusión dentaria con mordida anterior abierta, obstrucción de las vías respiratorias superiores, hiperlordosis lumbar, desarrollo de cifosis toracolumbar, compresión del cordón medular (por estrechez del foramen mágnium o por estenosis del canal medular), hidrocefalia, obesidad, y artrosis precoz.⁴

Ahora, no obstante que el enanismo no representa una pérdida de la capacidad sensorial o mental, típicas de lo que comúnmente se conoce como discapacidad, sí representa una disminución notoria de la capacidad de movimiento, pues no obstante que las personas que lo padecen tienen la posibilidad de desplazarse por sí mismos, el diseño de las instalaciones en viviendas, centros educativos, hospitales, transporte, lugares de ocio y esparcimiento, etcétera, constituye una barrera tanto para su libre circulación, como para el desempeño de sus actividades cotidianas, lo que los convierte, según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en personas con minusvalía, entendiéndose como minusvalía una situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso (en función de su edad, sexo o factores sociales y culturales)⁵.

En realidad, los aspectos psicosociales de los individuos afectados por acondroplasia, han sido poco tomados en cuenta, quizás, porque el propio afectado no tiene, aparentemente, salvo las barreras físicas que le limitan parcialmente sus movimientos, ninguna complicación médica más allá de las descritas, ni problemas de interrelación y comunicación. Sin embargo, las particulares características físicas de una persona con acondroplasia hacen que su socialización resulte muy difícil, ya que, la percepción de esta parte de la población es que la sociedad en general mantiene un distanciamiento hacia ellos, al no ser tenidos en cuenta como interlocutores

4 Idem, p. 27.

5 <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=498>

normales en la sociedad estando condenados a enfrentar diferentes problemáticas, como falta de oportunidades de empleo y trato discriminatorio por su padecimiento físico, convirtiéndose en personas vulnerables, discriminadas y, en algunos casos, marginadas de políticas, programas y proyectos de índole socioeconómico que ofrece los entes públicos.⁶

Igualmente, en el ámbito nacional, los artículos 1 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagran, entre otras cosas, el derecho humano a la no discriminación de las personas por su discapacidad, así, el Estado Mexicano, al formar parte de dichas convenciones internacionales e incluso preverlo en la máxima norma, es su deber armonizar los marcos normativos nacionales y estatales en pleno respeto y protección de las personas que se encuentren con alguna discapacidad transitoria o permanente.

Al respecto, cabe hacer mención que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido diversos criterios sobre los cuales se sienta un precedente para abordar el estudio y regulación de la discapacidad, como se aprecia del criterio que se expresa a continuación: **DISCAPACIDAD. VALORES INSTRUMENTALES Y FINALES QUE DEBEN SER APLICADOS EN ESTA MATERIA.** *El análisis jurídico de las disposiciones en materia de discapacidad, debe guiarse a través de diversos principios y directrices que rigen en la misma, los cuales se constituyen tanto por valores instrumentales, así como por valores finales. En primer término, los valores instrumentales en materia de discapacidad, consisten en las medidas que en tal ámbito deben ser implementadas, siendo el nexo entre los presupuestos de la materia y los valores finales que se pretenden alcanzar; y pueden ser clasificados de la siguiente manera: (i) medidas de naturaleza negativa, relativas a disposiciones que vedan la posibilidad de discriminar a una persona con discapacidad por la sola presencia de una diversidad funcional; y (ii) medidas de naturaleza positiva, consistentes en elementos diferenciadores que buscan la nivelación*

6 Ibidem. P. 28.

contextual de las personas que poseen alguna diversidad funcional con el resto de la sociedad, también conocidas como ajustes razonables. Por su parte, los valores finales fungen como ejes rectores de la materia de la discapacidad, constituyendo estados ideales a los cuales se encuentran dirigidos los valores instrumentales de dicho ámbito. Tales metas son las siguientes: (i) no discriminación, entendiendo por ésta la plena inclusión de las personas con discapacidades en el entorno social; e (ii) igualdad, consistente en contar con las posibilidades fácticas para desarrollar las capacidades de la persona, en aras de alcanzar un estado de bienestar físico, emocional y material (Tesis 1a. VIII/2013, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XVI, t. XVI, enero de 2013, p. 635).

Por tanto, lo que caracteriza al derecho humano de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente, es la posibilidad de tener la decisión y el control sobre la asistencia y los medios requeridos, así como asegurado el acceso a los servicios necesarios para garantizar la efectividad de ese derecho fundamental. Así el marco normativo mexicano, debe garantizar la aplicación de sus derechos humanos en todos los órdenes y niveles de gobierno, por tanto, las instituciones públicas deberán adecuar su normatividad y protocolos de actuación para que sean congruentes con el control de convencionalidad que debe imperar en nuestro país y su aplicación permeé en todos los ámbitos de la vida nacional y a favor de la ciudadanía.

En consecuencia, ante la realidad tanto nacional como internacional, se torna necesario acotar e integrar los trastornos de talla y peso, como motivos de discapacidad al marco normativo vigente en nuestra Entidad Federativa, a fin de armonizar la legislación local, en aras de asegurar el respeto íntegro de sus derechos humanos en el ámbito de sus necesidades físicas, entendiendo que sus padecimientos merman su calidad de vida y, en consecuencia, deben poseer la máxima protección para el pleno goce de sus derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, para que, de estimarse correcta, se apruebe en sus términos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA)**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

DECRETO NÚMERO

**LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XIV y XXVIII del artículo 3 de la Ley Para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, para quedar como sigue:

TITULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

Artículo 5. ...

I a la XIII. ...

XIV. Discapacidad: Deficiencia física, mental o sensorial, **o un trastorno de talla y peso, congénito o adquirido**, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades.

XV. a la XXVII. ...

XXVIII. Persona con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual o sensorial, **o un trastorno de talla y peso, congénito o adquirido**, ya sea permanente o temporal, que limita su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Gracias diputado.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas para la Atención de Grupos Vulnerables y Derechos Humanos para su estudio y dictamen.

En atención al punto número 5 de la orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ivette Topete García, quien en nombre del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de armonizar dicha norma con la Ley de Gobierno digital. Además, pretender garantizar el derecho consagrado en el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Local, se refiere al libre derecho de acceso a la gestión pública a través del uso de los medios electrónicos.

Adelante diputada.

DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA. Con la venia de los integrantes de la Mesa Directiva.

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo, Estado de México,
agosto.....de 2016.

**DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 51 Fracción II, 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe **Diputada Ivette Topete García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y

Municipios, para que de estimarla procedente se apruebe en sus términos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México se ha caracterizado por ser copartícipe de los grandes avances nacionales; y el Poder Legislativo ha desempeñado un papel trascendental en estos acontecimientos. Cada día, la sociedad se transforma y con ello el engranaje jurídico. Creemos que las normas deben ser armónicas, coherentes y vinculatorias entre sí, respecto de una disposición jurídica que por su naturaleza deba ser ejecutada en complemento con otra u otras, de tal suerte que al implementarse se perfeccionen mutuamente y que sean complemento no confrontación. De esta manera, al aplicarse la norma al caso concreto, habrá congruencia con otras disposiciones del mismo o de otros ordenamientos jurídicos. Quien tiene la función de ejecución de la norma debe, conforme al principio de legalidad, y al de sujeción a la ley, adecuar su actuación con estricto apego a la norma ya establecida, es decir:

“...el acto autorizado por la ley no puede más que asumir el contenido predeterminado por la ley, y ningún otro; no hay más que un solo acto conforme a la ley. De tal forma que el órgano, titular del poder conferido por la ley, no tiene ningún margen de elección. En este caso, el poder conferido por la ley no es un poder discrecional, sino enteramente vinculado.”⁷

Sobre este punto reiteramos que es inválido todo acto de los poderes públicos que no esté expresamente autorizado por la ley; en este sentido, ningún poder público debe realizar algún acto que no esté positivamente fundado en la ley.

A diferencia de los particulares, a quienes aplica el principio general de derecho “todo lo que no está expresamente prohibido por la ley está permitido”, para los órganos estatales -por el contrario- hay una limitación: “todo lo que no está expresamente autorizado por la ley está prohibido”.

⁷ “El principio de legalidad”, Pág. 122, consultado en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/22/9.pdf>

El legislador tiene la obligación de regular íntegramente a los poderes del gobierno y de la administración pública, de tal suerte que, en el ejercicio de nuestra función creadora del derecho, debemos vigilar que el supuesto jurídico previsto en una norma sea congruente cuando nos remita a otro u otros ordenamientos.

La administración pública estatal ocupa un lugar preponderante en la sociedad. Las 222 leyes vigentes en nuestro Estado son relevantes, pero para nuestro estudio, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios⁸ ocupa especial interés. Esta ley emana de la necesidad de contar con una norma que vaya de la mano con los avances tecnológicos; buscó, como bien lo señala en su exposición de motivos, la digitalización en los procedimientos públicos de adquisición de bienes y servicios, mediante la inserción gradual de sistemas informáticos, con el propósito de transparentarlos y de otorgar el máximo beneficio a la sociedad mexicana, adecuando los procedimientos adquisitivos convocados por la administración pública estatal, hacia la modernidad tecnológica que se requiere para su transparencia, eficiencia y eficacia.

En este sentido, el uso de las tecnologías coadyuva en el proceso de contratación, obteniendo diversos beneficios para todos los sectores: el público, ya que sus decisiones tienen un respaldo de legitimidad y legalidad; el privado, que puede participar de estos procesos en un marco de competencia leal; la sociedad en general, dado que sus necesidades son cubiertas con bienes y servicios públicos adquiridos en las mejores condiciones de mercado.

Ahora bien, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios actualmente remite en algunos artículos a la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México⁹; sin embargo, mediante el Decreto Número 57 emitido por la “LIX” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta

⁸ Decreto número 85 de la H. LVIII Legislatura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de mayo de 2013.

⁹ Decreto Número 142, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el tres de septiembre de dos mil diez.

del Gobierno” el 6 de enero de 2016, se expidió la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la cual señala en su exposición de motivos que su objeto es regular el “uso de los medios electrónicos en los actos y procedimientos administrativos que se realicen, la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos y comunicaciones, así como reconocer la firma y el sello electrónicos”, constituyendo así, “en un primer momento, la actualización legislativa rectora de las tecnologías de la información aplicadas a los trámites y servicios que prestan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos y notarios públicos, a efecto de contar con un andamiaje jurídico armónico y congruente con las disposiciones jurídicas de la materia”.

En el cuerpo del Decreto Número 57, en su transitorio Décimo Tercero, se establece que queda abrogada la Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el tres de septiembre de dos mil diez, y deroga el Libro Décimo Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el cinco de enero de dos mil seis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone reformar los artículos 3, 21, 28, 36, 65, 84 y 90 de la Ley de Contratación Pública para suprimir las referencias a la Ley para el Uso de Medios Electrónicos y sustituirlas por la Ley de Gobierno Digital.

Armonizar la Ley de Contratación Pública con la Ley de Gobierno Digital, brindará certeza jurídica y contribuirá a que la función pública se vuelva más eficiente en términos de tiempo, servicio y capacidad de respuesta. Además, garantizará el derecho consagrado en el último párrafo del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra establece:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos.

Las autoridades del Estado y los municipios en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar ese derecho, mediante el uso de las tecnologías de información en el ejercicio de la gestión pública, en los términos que disponga la Ley y en su caso el Estado deberá prevenir, investigar y sancionar los ilícitos y violaciones a este derecho”.

Por considerar que la presente reforma resulta procedente, se propone a esta Soberanía el siguiente Proyecto de Decreto, para que de considerarlo oportuno se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. IVETTE TOPETE GARCÍA

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones VI, VII y XI del artículo 3, el segundo párrafo del artículo 21, la fracción II del artículo 28, el tercer párrafo del artículo 36, el artículo 65, el segundo párrafo del artículo 84, el cuarto párrafo del artículo 90 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I. a la V. ...

VI. Firma electrónica *avanzada*: A la firma electrónica en los términos de la *Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios*.

VII. *Ley de Gobierno Digital: A la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios*.

VIII. a la X. ...

XI. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la *Ley del Gobierno Digital*.

XII. ...

Artículo 21.- ...

Las personas que deseen inscribirse en el catálogo deberán cumplir con los requisitos que establezca el reglamento respectivo. En todo caso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la **Ley de Gobierno Digital**, los proveedores y prestadores de servicios que deseen participar en los procedimientos que deban desahogarse por conducto del COMPRAMEX.

...

Artículo 28.- ...

I. ...

II. Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRAMEX, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala la **Ley de Gobierno Digital**.

...

III. ...

Artículo 36.- ...

I. a VIII. ...

...

Dos o más personas podrán presentar, conjuntamente, una propuesta, sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad, en caso de personas jurídico **colectivas**; para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establecerán, con precisión, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que, para ese acto, haya sido designado

por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados **por la Ley de Gobierno Digital**.

...

...

Artículo 65.- La adjudicación de los contratos derivados de los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios, obligará a la convocante y al licitante ganador a suscribir el contrato respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo. Los contratos podrán suscribirse mediante el uso de la firma electrónica **avanzada**, en apego a las disposiciones de la **Ley de Gobierno Digital y de su Reglamento**.

Artículo 84.- ...

La información a que se refiere el párrafo anterior, en su caso, podrá conservarse en los términos previstos por la **Ley de Gobierno Digital**.

Artículo 90.- ...

...

...

Si la inconformidad se tramita por conducto del SEITS, se estará a lo dispuesto por la **Ley de Gobierno Digital y su Reglamento**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Muchas gracias, diputada.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Industrial, Comercial y Minero para su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 6 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado José Antonio López Lozano, quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 27 fracción XXI de la Ley de Educación del Estado de México. Propone establecer un programa de becas a fin de evitar la deserción escolar en las escuelas de nivel básico.

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Con la venia diputados de la mesa directiva, compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación.

Toluca de Lerdo, México a 20 de octubre de 2016.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como en estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, el que

suscribe Diputado José Antonio López Lozano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 27 fracción XXI de la Ley de Educación del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con un informe presentado por la OCDE en mayo de 2015 nuestro país “tiene una de las proporciones más bajas de estudiantes de entre 15 y 19 años de edad matriculados entre los países de la OCDE y países socios, a pesar de poseer la población más grande de este grupo etario en la historia del país. México presenta un índice de deserción escolar de casi 50%, siendo uno de los más elevados en América Latina. El índice de deserción escolar es aún más alto en los estados con altos niveles de desigualdad en el ingreso”.

El artículo tercero de nuestra carta Magna establece el derecho humano que todo individuo tiene a recibir educación. Este derecho está consagrado en el artículo 5 de la Constitución de nuestro Estado, como podemos ver el estado tiene la obligación de garantizar el acceso a la educación a todos y cada uno de los mexiquenses, ya sea generando mejores niveles de vida para la población o bien a través de leyes o programas que otorguen recursos económicos a las familias para que sus hijos no tengan que contribuir con su trabajo al gasto familiar a costa de su educación, lo que invariablemente condena a estos mexiquenses a continuar sumergidos en la pobreza al no tener elementos de movilidad social como la educación.

Hay que reconocer el esfuerzo del Ejecutivo Estatal al implementar los programas de becas que desafortunadamente no son suficientes y que solo son accesibles a estudiantes con altos promedios académicos, definitivamente se debe incentivar a estos estudiantes dedicados, pero también debemos estar conscientes de la realidad de muchas familias de nuestra entidad en donde por falta de recursos

los estudiantes presentan deficiencia alimentaria, o destinan el tiempo que deberían a sus deberes escolares a trabajar para aportar un ingreso al gasto familiar, antes estas condiciones es difícil que estas y estos estudiantes puedan aspirar a obtener una beca por su desempeño académico.

De acuerdo con datos del INEGI en nuestra entidad el 97.3% de la población de entre 6 a 14 años asisten a la escuela, es un excelente porcentaje por lo tanto es nuestra obligación como representantes sociales garantizarles su permanencia y continuidad en los niveles medio superior y superior.

Ante el escenario económico adverso que enfrenta nuestro país y por ende nuestro Estado estamos ante una enorme oportunidad de dar ejemplo de una austeridad real y una correcta aplicación del gasto en nuestra entidad, que los recursos de todos los mexiquenses se destinen a programas que impacten en el corto y largo plazo a nuestros estudiantes y a sus familias. Que mejor forma de hacer frente a un escenario de crisis económica que invirtiendo en la educación de nuestra población, **ya que en este momento nos encontramos en el lugar donde podemos hacer valer el derecho que tienen todos los estudiantes de seguir con sus estudios, seamos parte de una Legislatura comprometida de verdad y dejémonos de demagogias electoreras, demostremos con acciones legislativas el por qué estamos ocupando un curul y que verdaderamente estamos aquí para representar a los mexiquenses y que no respondemos a ningún otro tipo de interés que no sea el de ellos, basta de que históricamente las legislaturas sean la voz del gobernador en turno, seamos parte de una legislatura que sea un parteaguas y que orgullosamente veamos que las reformas, adiciones o creaciones de nuevas leyes sean en beneficio de los mexiquenses y que no solo sirvan para acrecentar el gasto público ya que con esta reforma lo que se busca es dar la oportunidad de desarrollarse a todos los jóvenes y que de esta manera puedan enfrentarse a la vida, para que la falta de recursos no sea el detonante de la deserción escolar.**

La iniciativa con decreto de ley que hoy presentó tiene como finalidad implementar un programa estatal de becas a todos los estudiantes que cursen la educación básica a partir del tercer año de secundaria, media superior y superior en instituciones públicas y privadas.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa, para que de estimarla pertinente sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. José Antonio López Lozano

Dip. Víctor Manuel Bautista López

Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas

Dip. Juana Bonilla Jaime

Dip. Araceli Casasola Salazar

Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz

Dip. Javier Salinas Narváez

Dip. Yomali Mondragón Arredondo

Dip. Bertha Padilla Chacón

Dip. Arturo Piña García

Dip. Jesús Sánchez Isidoro

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

DECRETO NÚMERO:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 27 en su fracción XXI de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 27: Además de las atribuciones a las que se refieren los artículos 24 y 25 de esta ley, la autoridad educativa estatal tendrá las siguientes:

I al XX...

XXI. Otorgar becas, así como estímulos a todos los educandos de nivel básico a partir del tercer

año de secundaria, medio superior y superior, con el objetivo primordial de evitar la deserción escolar por motivos económicos, en términos de la reglamentación respectiva;

TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Segundo.- La autoridad educativa garantizara en la reglamentación a la que hace referencia el artículo 27 fracción XXI de que ningún educando de nivel básico a partir del tercer año de secundaria, medio superior y superior sea excluido de la posibilidad de obtener una beca económica.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Gracias diputado.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen.

VICEPRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA. Gracias.

De acuerdo con el punto número 7 de nuestra orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Jesús Sánchez Isidoro, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 112 Bis del apartado segundo de la Ley de Educación del Estado de México, el cual propone adecuar los planteles educativos con métodos, técnicas y materiales para alumnos con discapacidad.

Adelante señor diputado.

DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO. Con el permiso de la Mesa Directiva.

“Libre para mí y sagrado es el derecho de pensar. La educación es fundamental para la felicidad social. Es el principio en el que descansa la libertad y el engrandecimiento de los pueblos”, Benito Juárez.

Quiero agradecer la presencia del Movimiento de Invidentes, Sordomudos para la Realización Académica y Laboral. Muchísimas gracias por su asistencia.

Con el permiso señores diputados y medios de comunicación.

Toluca, México a 20 de octubre de 2016

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, el que suscribe, **Dip. Jesús Sánchez Isidoro**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 112 bis del apartado segundo De la Ley de Educación del Estado de México, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho constitucional, es libertad y un derecho humano.

La vía educativa permite una mayor capacidad de pensar, que conducirá hacia su correspondencia natural en una mayor capacidad para actuar, resuelve de manera contundente las contradicciones sociales y equilibra las posiciones de desigualdad, coadyuvando a construir sociedad más equitativa, libre, democrática y con capacidad para exigir y

de hacer que se cumplan las leyes que norman el actuar de todos los mexiquenses

En el nivel primaria se concentra la mayor matrícula educativa, además fue el primero en considerarse básico y obligatorio, siendo el que mayor oferta educativa tiene en el territorio estatal y del país; este nivel educativo, por muchos años, concentró recursos públicos y es sobre el cual la presión de demanda fue mayor, su matrícula es muy cercana a la suma del resto de los niveles educativos

La Educación Especial es una modalidad de la Educación Básica con servicios educativos escolarizados y de apoyo la cual se encuentra estipulada en el apartado segundo de la educación especial, en los artículos 111, 112 y 113, de la ley de Educación para el Estado de México.

“La educación especial está destinada a personas con discapacidad transitoria o definitiva, así como aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género. Para tal efecto, la Autoridad Educativa Estatal, en el ámbito de su competencia, destinará recursos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.”

La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación.

Esta iniciativa valora la importancia de contar con un modelo educativo adecuado a las exigencias presentes y futuras de los mexiquenses con capacidades especiales, por ende deberá contar con las instalaciones y adecuaciones que invariablemente se requieren en cada escuela de nuestro estado sin excepción alguna ya que a la fecha el apartado segundo LA EDUCACION ESPECIAL de la ley de educación del estado de México es una ley muerta sin resultados ni beneficios.

Una de las tareas fundamentales de los gobiernos democráticos es la de dotar de las mismas oportunidades a los ciudadanos, así como velar por el respeto a los derechos de cada individuo. En el caso de las personas que cuentan con alguna discapacidad se observan retos mayores, esta población enfrenta entornos físicos poco adecuados y actitudes discriminatorias que merman su pleno desarrollo. En el contexto del día Internacional de las Personas con Discapacidad, Parametría da a conocer el panorama de las actitudes de los ciudadanos en México respecto al tema.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hasta 2010 había en México más de 5 millones de personas con alguna discapacidad. En la encuesta en vivienda realizada por Parametría en noviembre de este año, un 27% de los entrevistados dijo tener algún amigo o familiar con alguna discapacidad.

El otro aspecto tiene que ver con el entorno físico al que se enfrentan día a día las personas con capacidades diferentes, es decir, transportes, edificios, escuelas y casas que no cumplen con los requisitos necesarios para facilitar su libre acceso y movilidad. De acuerdo con el ejercicio, seis de cada diez personas en México consideran que los discapacitados no tienen las condiciones necesarias para desenvolverse completamente en lugares públicos: banquetas, baños, tiendas o transporte. Si bien esta percepción ha disminuido desde 2008 la población aún considera que no existen condiciones necesarias para que las personas discapacitadas puedan desenvolverse, siguen identificándose carencias en el tema

México es miembro de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad desde 2007. Esta Convención promueve que se respeten los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, el artículo 4 de sus principios rectores señala las obligaciones generales que los países comprometidos deben tener, entre los que destacan:

- 1) Asegurar y promover el ejercicio de los derechos humanos y las libertades de las personas con discapacidad sin discriminación.
- 2) Adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos para lograr de manera progresiva del pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales.
- 3) Elaborar y aplicar legislaciones y políticas para hacer efectiva la Convención y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad; los Estados que forman parte de esta organización celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y niñas con discapacidad, a través de organizaciones que las representan.

Sin embargo seguimos segmentando a estas niñas y niños menores de edad sin poderlos integrar a los planteles de educación básica regular en nuestro estado.

Con esta propuesta, el Grupo Parlamentario del PRD da una muestra más de que es prioridad la atención de los grupos vulnerables y que nuestras propuestas buscan ser útiles en beneficio de los mexiquenses que más lo necesitan.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Jesús Sánchez Isidoro

Dip. Víctor Manuel Bautista López

Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas

Dip. Juana Bonilla Jaime

Dip. Araceli Casasola Salazar

Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz

Dip. José Antonio López Lozano

Dip. Yomali Mondragón Arredondo

Dip. Bertha Padilla Chacón Hernández

Dip. Javier Salinas Narváez

Dip. Arturo Piña García

Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández

DECRETO NÚMERO

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

Se **adiciona el artículo 112 bis del apartado segundo de la Educación especial De la Ley de Educación del Estado de México** para quedar como sigue:

Artículo 112 bis.- Adecuaciones, métodos, técnicas y materiales que deben contar los planteles de educación básica regular para los menores de edad que requieren educación especial por discapacidad para propiciar su integración a dichos planteles:

- I. Simplificación de los programas relativos al área de matemáticas para estudiantes que sufran discapacidad visual y/o auditiva
- II. Acervo bibliográfico en sistema braille y audiovisual
- III. Rampas de fácil acceso
- IV. Baño especial para discapacitados
- V. Personal docente capacitado en lenguaje de señas o signos y sistema braille.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. La Secretaria de Finanzas del estado de México llevará a cabo las reservas presupuestales necesarias, a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

CUARTO. La Secretaria de Educación del Estado de México, llevará a cabo las acciones necesarias para cumplir con el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

VICEPRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA. Muchas gracias diputado.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

Por lo que hace al punto número 8 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Alberto Díaz Trujillo, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciones de diversos dispositivos del Código Civil del Estado de México, propone establecer la obligación de entre los deudores alimentarios y adultos mayores, además prevé que si el adulto mayor carece de descendientes o es insuficiente el aporte de estos, serán responsables subsidiarios las instituciones de desarrollo social y los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia de los ámbitos federal, estatal y municipal.

Adelante señor diputado.

Bien hay un cambio nada más en la participación, tiene el uso de la palabra el diputado Raymundo Garza Vilchis.

Adelante señor diputado, si es usted tan amable.

DIP. RAYMUNDO GARZA VILCHIS. Gracias presidentes, con su permiso, con el permiso de la Mesa Directiva y con un saludo para todos los compañeros diputados.

En nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del diputado Alberto Díaz Trujillo, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía la presente iniciativa de reformas, adiciones y diversos dispositivos del Código Civil del Estado de México, para hacer accesible

el derecho de alimentos para adultos mayores, el número total de personas con más de 60 años de edad en el año, en la década de los cincuentas rebasaba escasamente los 200 millones, para 1982 ya eran 400 millones y para el 2005 alcanzó los 660 millones, es un crecimiento bastante acelerado y se prevé que para el 2025 de acuerdo a un estudio de la ONU, puede alcanzar los mil 200 millones.

Ha este hecho se le suma que el 70% de esta población vive en países en desarrollo como lo es nuestro país, ello desemboca en que millones de adultos mayores viven en ocasiones abandonados y en situaciones de una vida precaria, a este fenómeno le llamamos la inversión de la pirámide poblacional, esto muestra claramente el fracaso del sistema de pensiones por vejez y la necesidad de legislar, y hacer más estricta la obligación de la solidaridad intergeneracional, sustentada en el principio de reciprocidad alimentaria.

Las demandas por los alimentos son comunes y muy numerosas cuando se trata de exigir a padres o madres irresponsables que velen por la manutención de los niños, en contrario y pese a que la ley también ampara a los adultos mayores son escasos las presentaciones o las personas que hacen este tipo de demanda en contra de sus hijos, pese a tener fundamento legal para hacerlo en el Código Civil vigente, consideramos que el Código Civil vigente da un trato muy superficial a los adultos mayores, en sus necesidades alimentarias y dicha ambigüedad los desalienta para no incursionar en el entramado legal de exigir la debida asistencia económica y alimentaria.

En virtud de la presente iniciativa, los hijos tendrán la obligación principal de dar alimentos a sus padres de manera proporcional entre éstos y conforme a sus capacidades económicas, así también los nietos tendrán la obligación subsidiaria de manera proporcional también entre ellos y conforme a sus capacidades económicas hacia sus abuelos, cuando exista la imposibilidad probada por parte de esos padres.

Durante el Coloquio Internacional sobre los Derechos de las Personas Mayores, a principios de este mes, se destacaron los pocos avances que tiene nuestro país para proteger los derechos a la independencia, la seguridad social al trabajo y al acceso a la justicia que estén protegidos por la Convención Internacional, el derecho y las instituciones públicas tenemos la obligación de responder a esta realidad social, por tanto debemos atender el fenómeno terrible que representa el abandono de los adultos mayores y legislar en favor de quienes hicieron posible el México en el que hoy vivimos.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
Octubre 20 de 2016

**PRESIDENTE Y SECRETARIOS
DE LA DIRECTIVA DE LA H. LIX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 28 fracción I y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; el que suscribe, diputado del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en su nombre, someto a la elevada consideración de esta Soberanía, por tan digno conducto, iniciativa de reforma y adiciones de diversos dispositivos del Código Civil del Estado de México para hacer accesible el derecho de alimentos de adultos mayores, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población mundial envejece progresivamente a un ritmo sorprendente.

El número total de personas de 60 años o más ha pasado a nivel mundial de 200 millones en 1950 a

400 millones en 1982, y alcanzó los 660 millones en el año 2005, que podría llegar a una cifra de 1,200 millones en el 2025 como lo confirma un estudio elaborado por las Naciones Unidas en el año 2000. A ello se suma el hecho de que el 70% de ellas vivirá en los países en desarrollo como México, ello desemboca en millones de adultos mayores abandonados y en condiciones de vida precarias.

Los adultos mayores son el segmento poblacional con la tasa de crecimiento más rápida del mundo: entre 1950 y el 2025 se multiplicará por diez, mientras que el número de personas de 60 años o más se multiplicará por 6 y el número total de habitantes del planeta se triplicará durante el mismo período.

En el Estado de México, según cifras del Consejo Nacional de Población, somos más de 16 millones de habitantes al 2015, de los cuales el 9.2% es adulto mayor.

Estas cifras hablan de una transformación demográfica silenciosa, de la que se derivan consecuencias de considerable alcance, que son imprevisibles y que influirán aún más en el futuro, en las estructuras económicas y sociales, tanto en la escala nacional como a nivel local.

A este fenómeno le llamamos coloquialmente inversión de la pirámide poblacional o pérdida del bono demográfico, que muestra ya el fracaso e insuficiencia del sistema de pensiones por vejez y la necesidad de legislar la obligación de la solidaridad intergeneracional, sustentada por el principio de reciprocidad alimentaria.

El derecho humano a la alimentación, es una prerrogativa abstracta de la persona y por tanto, para convertirlo en un derecho real, se debe tener la posibilidad de ser procesado y otorgado por los órganos de Estado a las personas objeto de tutela y por los sujetos obligados a proporcionarlo.

El instrumento para judicializarlo es la ley, que incumbe perfeccionarlo a esta Soberanía y el

órgano de estado para hacerlo derecho vigente es el Poder Judicial, por tanto tenemos que dotarles de todos los elementos para hacer realidad este derecho.

Los derechos alimentarios de los adultos mayores, en su sentido amplio, comprenden la satisfacción de las necesidades esenciales de alimentación, nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica, hospitalaria y psicológica preventiva, integrada a la salud y de recreación. Por tanto, es necesario establecerlo como de interés público también para las personas mayores, por ser necesario para una vida digna y por su vinculación con la solidaridad intergeneracional, no sólo desde su aspecto moral, sino desde su aspecto legal, mismo que se encuentra también unido al principio jurídico de reciprocidad en materia alimentaria, el cual si bien es cierto está previsto en nuestra legislación civil, también lo es que debe ser perfeccionado en particular para las personas mayores de 60 años.

Las demandas por alimentos son comunes y numerosos cuando se trata de exigir a padres o madres irresponsables que velen por la manutención de sus hijos. Ahí la legislación cumple de forma puntual con el objeto de hacer realidad el derecho alimentario.

No obstante, y pese a que la ley también ampara a los adultos mayores, son escasas las personas que realizan ese tipo de demanda contra sus hijos, pese a tener fundamento legal para hacerlo en el Código Civil vigente, por la ambigüedad legal vigente.

Consideramos que la Codificación Civil vigente da un trato muy superficial a los adultos mayores en sus necesidades alimentarias y dicha ambigüedad, los desalienta para no incursionar en el entramado legal a exigir la debida asistencia económica y afectiva por sus descendientes, mediante el proceso familiar.

Por otro lado, los juzgadores cuentan con pocos elementos para dictar sentencias justas, para que los hijos se hagan cargo de manera proporcional,

equitativa (es decir “todos” los hijos) y de conformidad con sus posibilidades económicas, aunado al hecho de que los adultos mayores, cuando reciben pensiones alimenticias, estas son ostensiblemente paupérrimas para vivir de forma digna.

Tratándose de personas mayores de edad, el estado de necesidad se debería presumir *prima facie*, a efecto de liberar al grupo vulnerable de la carga de la prueba para acreditar esta carencia de recursos.

Frente a ello, los hijos están *ex ante* en mejores aptitudes mentales, materiales y legales para acreditar su capacidad económica y así ser condenados o absueltos de la obligación alimentaria.

Si el hijo recibe alimentos de sus padres y más tarde el hijo ya es capaz de sobrevivir económicamente y sus padres están en estado de necesidad o incluso de afecto, es lícito y justo que el hijo cumpla con sus obligaciones alimentarias con sus padres, de forma proporcional entre el resto de sus hermanos y de conformidad a sus posibilidades económicas, sin merma a sus obligaciones alimentarias frente a sus hijos.

No basta criminalizar la conducta como abandono de incapaz, ya que el derecho penal es de última ratio, es decir el último instrumento legal.

El derecho alimentario de adultos mayores en términos de igualdad, tiene respaldo en el bloque de Constitucionalidad y de Convencionalidad dispuesto conforme a los artículos 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para generar condiciones de igualdad frente a las instituciones públicas y 17 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales «Protocolo de San Salvador», en donde el Estado Mexicano se obligó a proteger los derechos de las personas consideradas adultos mayores, es decir de sesenta años o más.

De igual forma, nuestra Nación publicó en el Diario Oficial de la Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias el 18 de noviembre de 1994, acto que la anexa al bloque de convencionalidad; así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, aprobada en diciembre de 1948 que en su artículo 25 expresa que, ... “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”...

Estimamos ineludible regular el procedimiento y bases para que los adultos mayores tengan acceso a la justicia vía el procedimiento familiar de petición de alimentos, ya que el proceso de envejecimiento de la población se hizo evidente durante los últimos diez años del Siglo XX, y muestra un potencial de crecimiento exponencial, frente a la visible disminución de la población joven, que está generando ya el cambio demográfico de mayor relevancia y de impacto social durante el Siglo XXI.

Por este motivo el derecho a la alimentación se inscribe dentro del catálogo de derechos humanos en su vertiente de derechos económicos, sociales y culturales.

El derecho a la alimentación, por lo antes indicado, es una noción jurídica y a la vez una forma de materializar de forma concreta a favor del ciudadano, lo que el derecho a los alimentos se establece como meta social dentro de la legislación civil en materia familiar.

Así como hablamos del derecho de los adultos mayores a recibir alimentos, podemos hablar del derecho de los adultos mayores y sus demás derechos, mismos que son aquellas condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización plena.

En consecuencia, perfeccionar el procedimiento subsume aquellas libertades, facultades,

instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición como la edad.

Se trata de evidenciar lo más favorable para los adultos mayores, sin que éste afecte al interés superior del menor, mediante la reivindicación de un derecho que más que ser moral, es una obligación legal de sus descendientes.

En mérito de lo anterior, la presente iniciativa postula que los adultos mayores tienen derecho a recibir alimentos. Los hijos y los nietos, según les corresponda, están obligados a darlos a los adultos mayores, de manera proporcional y conforme a las necesidades y posibilidades de cada uno.

De igual forma, propone que los adultos mayores gocen *prima facie* de la presunción jurídica de necesitar alimentos, por ser un grupo vulnerable y en virtud de ello, los hijos o nietos deberán acreditar de ser el caso, lo contrario.

Otro de los retos de los derechos alimentarios de los adultos mayores, es hacerlos compatibles con los derechos de la misma especie de los niños, niñas y adolescentes. Con el fin de que dichos derechos no se excluyan y conforme a la lógica de que tratándose de menores, existe un número reducido de ascendientes y tratándose de adultos mayores, generalmente existen más descendientes, es que la presente iniciativa propone una carga proporcional y equitativa entre los acreedores alimentarios, sin que uno excluya al otro, sino que ambos puedan acceder a este derecho de forma armónica, según el criterio sustentado en los medios de convicción que tenga a su alcance y lo que se allegue oficiosamente.

Cuando un adulto solvente haya sido criado por sus abuelos, sus tíos, por hermano mayor o cualquier

otro familiar o persona y que está en estado de necesidad, estará obligado a otorgar alimentos.

En virtud de la presente iniciativa, los hijos tendrán obligación principal de dar alimentos a sus padres de manera proporcional entre estos y conforme a sus capacidades económicas. Los nietos tendrán obligación subsidiaria de manera proporcional entre estos y conforme a sus capacidades económicas a sus abuelos, salvo que exista imposibilidad probada de sus padres.

A falta o por imposibilidad de ellos, lo están los descendientes más próximos como los bisnietos.

La presente iniciativa tiene por objeto asistir a un grupo social vulnerable, razón por lo cual prevé que, si el adulto mayor carece de descendientes o es insuficiente el aporte de éstos, serán responsables subsidiarios las instituciones de Desarrollo Social y los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia de los ámbitos federal, estatal y municipal.

Durante el Coloquio Internacional sobre los Derechos de las Personas Mayores, a principios de este mes, se destacó los pocos avances en México para proteger los derechos a la independencia, seguridad social, al trabajo y al acceso a la justicia, que están protegidos por la convención internacional.

El derecho y las instituciones públicas, tenemos la obligación de responder a la realidad social, por tanto, debemos atender el fenómeno terrible de abandono de adultos mayores y legislar en favor de quienes hicieron posible el México de libertades que hoy vivimos.

Anexo el Proyecto de Decreto respectivo para que de encontrarlo conducente, se apruebe en sus términos.

“Por una Patria Ordenada y Generosa”

DIP. ALBERTO DÍAZ TRUJILLO

Presentante

Decreto Número ____

La H. LIX Legislatura del Estado de México

Decreta:

ÚNICO.- Se reforman los artículos 4.127 y 4.131; así como se adicionan los artículos 4.131 Bis, 4.131 Ter, 4.131 Quater, 4.131 Quinquies y 4.131 Sexies del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Derecho de recibir alimentos

Artículo 4.127. Tienen derecho a recibir alimentos las y los hijos menores de edad o mayores de edad que se dediquen al estudio, los discapacitados, los adultos mayores **conforme lo dispuesto por el artículo 4.131 Ter**, la cónyuge o concubina que se haya dedicado cotidianamente al trabajo del hogar, consistente en tareas de administración, dirección, atención y cuidado de la familia y el cónyuge o concubina que se encuentre imposibilitado física o mentalmente para trabajar, previa acreditación con la documentación idónea expedida por una institución pública de salud.

Derechos alimentarios de los adultos mayores

Artículo 4.131.- **Los adultos mayores tienen derecho a recibir alimentos. Los hijos y los nietos, según les corresponda, están obligados a darlos a los adultos mayores, de manera proporcional y conforme a las necesidades y posibilidades de cada uno.**

Presunción jurídica de necesitar alimentos de los adultos mayores

Artículo 4.131Bis.- Los adultos mayores tienen presunción jurídica de necesitar alimentos.

Los derechos alimentarios de los adultos mayores son obligaciones de solidaridad intergeneracional y están vinculados al principio de reciprocidad alimentaria.

Elementos para determinar la necesidad alimentaria de los adultos mayores

Artículo 4.131Ter.- Serán sujetos de derechos alimentarios, de manera enunciativa y no limitativa, el adulto mayor:

I.- Que carece de condiciones físicas, psicológicas o económicas para sostenerse por sus propios medios.

II.- Que carezca de un lugar dónde vivir, que no tenga quien lo atienda, no reciba pensión de alguna institución de seguridad social o ésta sea insuficiente para satisfacer sus necesidades alimenticias en los términos del artículo 4.135 de este Código.

III.- Que teniendo hijos o nietos, estos no colaboren con la obligación alimentaria del adulto mayor.

IV.- Que el adulto mayor requiera de alimentos y los hijos o nietos sean mayores de edad y no estén impedidos para trabajar.

V.- Cualquier otra circunstancia que implique abandono de los adultos mayores.

Deudores alimentarios de los adultos mayores

Artículo 4.131 Quater.- Los hijos tienen obligación principal de dar alimentos a sus padres de manera proporcional entre estos y conforme a sus capacidades económicas.

Los nietos tendrán obligación subsidiaria de manera proporcional entre estos y conforme a sus capacidades económicas a sus abuelos, salvo que exista imposibilidad probada de sus padres.

A falta o por imposibilidad de ellos, lo están los descendientes más próximos.

Tendrá igualmente obligación de dar alimentos al adulto mayor, la persona que haya sido criado por aquel, en función de la reciprocidad en materia alimentaria.

El Estado como responsable subsidiario

Artículo 4.131 Quinquies.- Si el adulto mayor carece de descendientes o es insuficiente el aporte de éstos, serán responsables subsidiarios las instituciones de Desarrollo Social y los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia de los ámbitos federal, estatal y municipal.

Compatibilidad de los derechos alimentarios de los menores y de los adultos mayores.

Artículo 4.131 Sexies.- El deudor alimentario que tenga la misma obligación con niños, niñas y adolescentes, no podrá excusarse para cumplir con sus obligaciones de familia con los adultos mayores. Sin embargo, el juzgador deberá repartir dicha carga, bajo condiciones de proporcionalidad, razonabilidad y equidad, para señalar la cantidad líquida y actualizable que se deba cubrir por dicho concepto, entre el universo de deudores alimentarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

LO TENDRÁ POR ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

VICEPRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA.
Gracias señor diputado.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia y para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen correspondiente.

Con apego al punto número 9 de la orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Francisco Agundis Arias para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 90, 93 y 94 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de precisar el procedimiento legislativo respecto a los momentos de la “discusión y aprobación o rechazo de las iniciativas de ley y/o decretos”

Adelante señor diputado.

DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS. Muchas gracias, y con su permiso diputado Presidente, y con el permiso también de mis compañeras y compañeros diputados.

La iniciativa que estamos proponiendo busca modificar los artículos 90, 93 y 94 de nuestro reglamento. En el positivismo se pensó que el estudio de las leyes iniciaba a partir de su publicación, sin tomar en cuenta el proceso que implica la elaboración de las normas y esta situación evidencia la necesidad de considerar la técnica legislativa como una disciplina indispensable.

Para que de manera integral con las demás ciencias el resultado sea la producción legislativa con los conceptos precisos que deben contener las normas en los diversos ordenamientos jurídicos.

Uno de los trabajos más importantes que se realizan en los congresos es el procedimiento legislativo, consiste en que los legisladores produzcan normas jurídicas que se apliquen a sus gobernados.

En consecuencia, las leyes requieren para su creación un conjunto de principios y de fundamentos ordenados y que sirvan para la solución de las discrepancias entre un estado de hecho y un estado de derecho.

En este sentido, el procedimiento legislativo es la serie ordenada de actos que deben realizar los órganos del gobierno facultados para ese fin, a

fin de elaborar, aprobar y expedir una Ley o un decreto, el Poder Legislativo en nuestro país es el responsable a través del procedimiento legislativo, de producir las normas que expresen la voluntad de los gobernados, cabe destacar compañeras y compañeros diputadas, que en el Derecho Mexicano el proceso para elaboración de una Ley, se compone de iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación e iniciación de vigencia de la misma, el procedimiento, legislativo no se limita a presentar proyectos de Ley, se trata del momento culminante en la actuación del poder político.

En el proceso de creación de leyes, es decir, esta es la etapa de intervención del Poder Representativo en el proceso legislativo para la emisión de normas jurídicas, en la formación escrita de las reglas de conducta, la discusión implica un estudio, un análisis y también la deliberación de un objeto o materia, en el que se decide aprobar o rechazar las iniciativas de Proyecto de Ley o decreto, en esta etapa se encuentra el ejercicio formal de una de las funciones de la representación política, es de esta forma que el Poder Legislativo examina y también evalúa, las cuestiones planteadas para tomar las resoluciones correspondientes, considerando cada una y cada uno de los factores que se plantean en el texto de la iniciativa.

Debido a los cambios sociales y el impacto del Derecho Internacional de los estados democráticos, es un reto ineludible actualizar la legislación en casi todos los ámbitos y es por ello compañeras y compañeros, diputados que lo que proponemos, es agilizar y transparentar y con transparentar me refiero, para que quede claro a todos nosotros a la hora de votar, que durante el proceso de votación los artículos que se busquen reservar se hagan con antelación a que la Presidencia solicite nuestra votación.

Lo que buscamos es que los artículos que se buscan reservar sean sustraídos del texto que se va votar en lo general y así solamente votemos los artículos, en lo general y no los que tiene que ver con reservas que hayan realizado legisladores en lo particular, buscamos que después de que

se hayan reservado, los artículos o el artículo de que se trate, realicemos la votación en general y aprobemos los artículos que tengan la aprobación de todos nosotros, para poder después entrar a la discusión y en su caso aprobación de los artículos que reservemos, esto sin duda aparte que nos permitirá tener más claridad del sentido de nuestra votación, también garantizará que todos votemos lo mismo.

Y con esto me refiero a que ahora, en este momento, nuestro reglamento nos señala que reservemos artículos en lo particular durante la votación, puede ser el caso de que los primeros diputados que votaron no reservaron artículos y por consiguiente están votando todo el documento o el asunto de que se trate en su conjunto y los últimos diputados que voten podrían votar, ya nada más solo algunos artículos porque a la mitad hubo un diputado que realizó alguna reserva.

Yo creo que esto nos ayudará mucho para tener más claridad en las votaciones y sin duda nos abonará para tener un marco jurídico más claro.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO
DE
MÉXICO**

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
MÉXICO
LIX LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Quincuagésima Novena Legislatura de la Cámara de Diputados del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de

México; 68, 70 y 73 de su Reglamento; presentamos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan los artículos: 90, 93 y 94 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

RESUMEN: *La presente Iniciativa reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el fin de precisar el procedimiento legislativo, respecto a los momentos de la “discusión y aprobación o rechazo de las iniciativas de ley y/o decreto”, armonizando inclusive dicho Reglamento con los federales en la materia.*

De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el positivismo se pensó que el estudio de las leyes iniciaba a partir de su publicación, sin tomar en cuenta el proceso que implica la elaboración de las normas; esta situación evidencia la necesidad de considerar la técnica legislativa como disciplina indispensable, para que de manera integral con las demás ciencias el resultado sea la producción legislativa con los conceptos precisos que deben contener las normas en los diversos ordenamientos jurídicos.

Uno de los trabajos más importantes que se realizan en los Congresos, es el procedimiento legislativo, consiste en que los legisladores produzcan normas jurídicas que se aplican a los gobernados; en consecuencia las leyes requieren para su creación un conjunto de principios y fundamentos ordenados que sirvan para solucionar las discrepancias entre un estado de hecho y un estado de derecho.

En este sentido el procedimiento legislativo es “la serie ordenada de actos que deben realizar los órganos del gobierno facultados para ello, a fin de elaborar, aprobar y expedir una ley o decreto”.

El Poder Legislativo en México, es el responsable, a través del procedimiento legislativo, de

producir las normas que expresan la voluntad de los gobernados, cabe destacar que en el derecho mexicano, y de acuerdo con Eduardo García Máynez, el proceso para la elaboración de una ley se compone de: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación e iniciación de la vigencia.

La evolución legislativa o facultad para iniciar leyes con base en el artículo 51 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, corresponde: al Gobernador del Estado; los diputados; al Tribunal Superior de Justicia; ayuntamientos; ciudadanos del Estado; y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en materia de derechos humanos.

El procedimiento legislativo no se limita a presentar proyectos de ley. Se trata del momento culminante en la actuación del poder político, en el proceso de creación de leyes, es decir la etapa de la intervención del poder representativo en el proceso legislativo para la emisión de las normas jurídicas, en la formación escrita de las reglas de conducta. La Constitución Política de la Monarquía Española de 1812 establecía que la votación se podía hacer por el acto de levantarse los que aprueben y quedarse sentados los que no, o bien por la expresión individual de sí o no y por escrutinio.

La discusión implica un estudio, análisis y deliberación de un objeto o materia, en el que se decide aprobar o rechazar las iniciativas de proyecto de ley o decreto², en esta etapa se encuentra el ejercicio formal de una de las funciones de la representación política, pues de esta forma el poder legislativo examina y “evalúa las cuestiones planteadas para tomar las resoluciones”³

¹ Carbonell, Miguel, Diccionario de Derecho Constitucional, 2da edición, México, Porrúa – UNAM, 2005, p. 494.

² *«La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que la diferencia entre la ley y el decreto es que, mientras la primera es general y abstracta, en el decreto se trata de disposiciones concretas —es decir, particulares y parciales—, con vigencia limitada en espacio, tiempo, lugar, corporaciones, establecimientos y/o personas, lo que hace que se restrinja el campo de su ejecución.»*

³ Berlín Valenzuela. Francisco «discusión de proyectos de ley o decreto en Berlín Valenzuela, Francisco, p.361.

cada uno de los factores que se plantean en el texto de la iniciativa. Una vez discutida la iniciativa, tanto en lo general como en lo particular, se tiene que decidir el sentido: positivo o negativo, es decir aprobarla o desecharla, en el primer caso puede ser total o parcial.

Debido a los cambios sociales y el impacto del derecho internacional en los estados democráticos, es un reto ineludible actualizar la legislación en casi todos los ámbitos, como son entre otros: vivir los nuevos esquemas de la democracia; que el utilizar los recursos públicos sea de manera transparente; aumentar la participación política de los ciudadanos; hacer efectivo el respeto a los derechos humanos de cualquier individuo y enfrentar los problemas de seguridad que vive la sociedad. Buscar la solución de estos problemas implica la necesidad de perfeccionar la manera en la que se crean las normas jurídicas, por ende debemos actualizar y precisar a detalle *el procedimiento legislativo, respecto a los momentos de la «discusión y aprobación o rechazo»*, de las normas cuya creación corresponde a este Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo expuesto y fundado *La presente Iniciativa reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, armonizando inclusive dicho Reglamento con los federales en la materia:* solicitamos se turne, a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 90, 93 Y 94 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan los artículos: 90, 93 y 94 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 90.- Tratándose del dictamen de una iniciativa de ley o decreto, el presidente lo someterá a discusión, primero en lo general, y sólo aprobado *en sentido favorable*, lo hará en lo particular respecto a los artículos o fracciones que para el efecto hayan sido separados. Cuando conste de un sólo artículo será discutido una sola vez.

Cuando han hablado los oradores enlistados a que se refiere el artículo 89 de este Reglamento, el Presidente consultará al Pleno si el asunto ha sido suficientemente debatido en lo general. Concluido el debate en lo general, el Presidente abrirá el registro para la reserva de artículos o la presentación de adiciones al texto normativo del dictamen, las cuales serán objeto de debate y votación en lo particular; el Presidente informará al Pleno sobre los artículos reservados o las adiciones propuestas, así como de los votos particulares que se refieren a artículos o apartados específicos del dictamen; procediendo de manera inmediata a ordenar someter a votación en un solo acto el dictamen en lo general y los artículos no reservados.

Artículo 93.- Para la discusión en lo particular de un dictamen, los diputados que hayan realizado reservas a: artículos o adiciones al texto normativo del dictamen; explicarán al Pleno el sentido y los alcances de las mismas. El Gobernador del Estado o las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, podrán solicitar que se discuta un artículo o fracción en particular. Si la Asamblea lo aprueba, se procederá a la discusión.

Artículo 94.- ()

El presidente procederá a desahogar la propuesta de la manera siguiente:

I. Se consulta al Pleno si se admite o no a debate;

II. Si no se admite, se tiene por desechada; en su oportunidad, se somete a votación el artículo reservado, en los términos del dictamen;

III. De admitirse, se levantan listas de oradores en contra y a favor; inicia el primero registrado en contra;

IV. Concluida cada ronda de dos oradores en contra y dos a favor, se consulta al Pleno si el asunto ha sido suficientemente debatido o no.

V. De sólo registrarse oradores a favor, al concluir sus intervenciones los dos primeros, se procede de acuerdo a la fracción anterior; y

VI. Agotada la lista de intervenciones registradas, se declara concluido el debate y, previa lectura por un Secretario del texto a considerar, se somete a votación del Pleno; de ser aprobado, se incorpora en el cuerpo normativo; de no ser así, prevalecen los términos originales propuestos en el dictamen y se somete a votación el artículo reservado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno del Estado de México”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México.

**DIP. FRANCISCO
AGUNDIS ARIAS
COORDINADOR
DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PVEM**

**DIP. TASSIO
BENJAMÍN
RAMÍREZ
HERNÁNDEZ**

**VICEPRESIDENTE DIP. FRANCISCO
JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA.**
Gracias señor diputado.

Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias a mis compañeros Vicepresidentes que muy cordialmente me ayudan a conducir la sesión.

Muchas gracias diputados.

Para seguir con nuestra orden del día, damos el uso de la palabra al diputado Alejandro Olvera, quien se va a servir leer los comunicados y el proyecto de decreto sobre designación de 2 representantes propietarios y 2 suplentes, para integral el Consejo de Premiación de la Presea Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política.

Adelante diputado.

VICEPRESIDENTE DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Sí diputada.

**DIP. MTRO. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN
POLÍTICA DE LA HONORABLE “LIX”
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Estimado señor diputado:

Como es de su conocimiento el Reglamento del Mérito Civil, establece en el artículo 16 la participación de 2 representantes de la Honorable Legislatura del Estado, para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México”.

En tal virtud, le solicitamos respetuosamente tenga a bien designar a 4 miembros de este Congreso Local, para formar parte del citado Consejo, considerando que 2 de ellos fungirán como propietarios y 2 como suplentes.

Sin otro particular, le reiteramos las muestras de nuestra considerada y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
PREMIACIÓN.
JOSÉ MANZUR QUIROGA.**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Y SECRETARIA DEL CONSEJO DE
PREMIACIÓN
LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO.**

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO
ROJAS
PRESIDENTA DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Los diputados que integramos la Coordinación Política de la Honorable “LIX” Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 62 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para atender lo dispuesto en el Título Noveno del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 16 del Reglamento del Mérito Civil, nos permitimos presentar a la alta consideración de la Asamblea, por su conducto, el presente punto de acuerdo, con objetivos de designar a los diputados propietarios y a los diputados suplentes, para integrar el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México”, de acuerdo con el orden siguiente:

Propietario, diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez; suplente, diputada Marisol Díaz Pérez.

Propietario, diputada María Pérez López; suplente, diputado Aquiles Cortés López.

Se anexa el proyecto de decreto para que de ser considerado correcto y adecuado sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular le reiteramos nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE**

**DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

VICEPRESIDENTE

**DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

VICEPRESIDENTE

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA**

VOCAL

**DIP. FRANCISCO
AGUNDIS ARIAS
COORDINADOR
DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO
VERDE
ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

VOCAL

**DIP. CARLOS
SÁNCHEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR
DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

VOCAL

**DIP. JACOBO
DAVIDCHEJA
ALFARO
COORDINADOR
DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO
MOVIMIENTO
CIUDADANO**

VOCAL

**DIP. MARIO
SALCEDO
GONZÁLEZ
COORDINADOR
DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO
ENCUENTRO
SOCIAL**

VOCAL

**DIP. AQUILES
CORTÉS LÓPEZ
COORDINADOR
DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**

DECRETO

**LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integral el Consejo de Premiación de la Presea “Estado de México”, a los señores diputados que a continuación, se indican.

Propietario, diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez; suplente, diputada Marisol Díaz Pérez.
Propietario, diputada María Pérez López; suplente, diputado Aquiles Cortés López.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor el día de su publicación, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias.

Fundamentado en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 de nuestro Reglamento, se somete a la consideración de la “LIX” Legislatura, la solicitud de dispensa del trámite de dictamen de la propuesta y del proyecto de decreto para analizarla de inmediato y resolver lo pertinente.

Por lo tanto se abre la discusión, para la dispensa del trámite y se pregunta a los integrantes de la Legislatura si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Dado que no hay intervenciones, solicitaría entonces se sirvan levantar la mano, si es de aprobarse la dispensa del trámite.

¿Quién esté a favor?, gracias, ¿Quién esté en contra?

Gracias

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Se abre la discusión en lo general de la propuesta y del proyecto de decreto, consulto a los integrantes, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Dado que no hay intervenciones, realizaremos la votación nominal, mediante, el sistema electrónico, por lo que se consulta que si es de aprobarse en lo general la propuesta y de proyecto de decreto, pido a la Secretaría habrá el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, consultando ustedes si alguno desea hacer la reserva en lo particular, se sirva informarnos.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por 1 minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. ¿Algún diputado falta por emitir su voto?

La propuesta y el proyecto de decreto, han sido aprobados en lo general, por mayoría de votos. ¿Perdón, diputado? ¿Alguien más?

La propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias.

Se tiene por aprobada la propuesta, en lo general y dado que no se reservaron artículos para su discusión en lo particular, se declara también su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento.

Para abordar el siguiente punto, el diputado Marco Antonio Ramírez Ramírez, dará lectura a la propuesta y proyecto de decreto de designación de un representante propietario y un suplente para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las Preseas: al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, al Mérito a la Administración Publica “Adolfo López Mateos”, al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociños Suárez Lozada”, a la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “ León Guzmán”, que presenta la Junta de Coordinación Política.

DIPUTADO MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Gracias.

DIPUTADO MAESTRO CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA

**“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE**

Estimado señor diputado, como es de su conocimiento el Reglamento de Mérito Civil establece en sus artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68 D y 68 F, la participación de esa Honorable Legislatura en los Jurados Calificadores de la Presea “Estado de México”.

En tal virtud, le solicitamos respetuosamente tenga a bien designar 12 miembros de ese Congreso Local, para formar parte de los jurados que a continuación se en listan, considerando que 6 de ellos fungirán como propietarios y 6 como suplentes:

1.- Presea al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”.

2.- Presea a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”.

3.- Presea a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”.

4.- Presea al Mérito de la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”.

5.- Presea a la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”.

6.- Presea al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”.

Cabe señalar, que en forma oportuna nos permitimos realizar la convocatoria correspondiente a la sesión de instalación de cada jurado calificador.

Sin otro particular, le reiteramos las muestras de nuestra distinguida consideración.

Toluca Estado de México, 20 de octubre 2016.

**DIPUTADA MARTHA ANGÉLICA
BERNARDINO ROJAS
PRESIDENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

Los diputados que integramos la Junta de Coordinación Política de la “LIX” Legislatura del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 62 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de México y para atender lo dispuesto en el Título Noveno del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y el artículo 16 del Reglamento de Mérito Cívico, nos permitimos presentar a la alta consideración de la Asamblea por su conducto el presente punto de acuerdo, con objetivo de designar a 2 diputados propietarios y 2 diputados suplentes, para integrar el jurado calificador de la Presea “Estado de México”, en las diferentes categorías de acuerdo con el orden siguiente:

Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”: Propietario diputada Beatriz Medina Rangel; suplente diputada Mirian Sánchez Monsalvo.

A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”: Propietario diputado Eleazar Centeno Ortiz; suplente diputada Bertha Padilla Chacón.

A la Administración Pública “Adolfo López Mateos”: Propietario Gerardo Pliego Santana; suplente diputada Nelyda Mociños Jiménez.

Al Mérito de la Preservación del Medio Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”: Propietario diputado Tassio Benjamín Ramírez; suplente diputado Francisco Agundis Arias.

A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”: Propietario diputado Mario Salcedo González; suplente diputada Patricia Elisa Durán Reveles.

Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”: Propietario Oscar Vergara Gómez; suplente diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina.

Se anexa proyecto de decreto para de considerarlo correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE
CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**

DECRETO

**La “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO:
DECRETA**

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68 D, 68 F del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan los representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las preseas:

Presea al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”.

Presea a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”.

Presea a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”.

Presea al Mérito de la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”.

Presea a la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”, y al

Presea al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 de nuestro reglamento, someto a consideración de esta Legislatura la solicitud para dispensar el trámite de dictamen de la propuesta y del proyecto de decreto para llevar a cabo de inmediato su análisis y resolver lo conducente.

La Presidencia abre la discusión de la petición de dispensa de trámite de dictamen y consulto a los integrantes de la Legislatura, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen se la propuesta y del proyecto de decreto, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstenciones?

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Se abre la discusión en lo general de las propuestas y del proyecto de decreto, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. Dado que no hay intervenciones desarrollaremos la votación nominal en lo general mediante el sistema electrónico, por lo que pregunto a los integrantes de esta legislatura, si es de aprobarse en lo general las propuestas y el proyecto de decreto.

Pido a la Secretaria sea tan amable de abrir el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, precisando que si alguno de ustedes desea

hacer alguna reserva en lo particular nos lo haga saber.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. ¿Falta algún diputado por emitir su voto? ¿Algún otro diputado falta por emitir su voto?

La propuesta y proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias.

La propuesta y el proyecto de decreto se aprueban en lo general y estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria también en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento.

El siguiente punto de la orden del día le pido por favor a la diputada perla Guadalupe Monroy Miranda, se sirva dar lectura al oficio que envía el Secretario de Asuntos parlamentarios sobre la recepción de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio Fiscal 2017, presentadas por diversos municipios en donde se actualizan las tablas de valores que sirven de base entre otros, para la determinación del impuesto predial.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY GUEVARA. Toluca, México a 20 de octubre d 2016.

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS PRESIDENTA DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE.

Me permito dirigirme a usted para hacerle de su conocimiento que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2017, de los municipios de Acolman, Almoloya de Juárez, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Axapusco, Calimaya, Capulhuac, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, El Oro, Huehuetoca; Ixtapaluca, Malinalco, Melchor Ocampo, Mexicaltzingo, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Otumba, Oztolotepec, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Tecámac, Temascalapa, Temascaltepec, Temoaya, Teotihuacán, Tepetlixpa, Tepetlaoxtoc, Texcalyacac, Texcoco, Timilpan, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultitlán, Tenancingo y Tezoyuca, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo anterior lo hago de su conocimiento, para los efectos correspondientes, sin otro particular le expreso mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS
MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ
MORALES
(Rúbrica)**

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias.

Se registran las iniciativas y de remiten a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

En nuestro siguiente punto de la orden del día, damos el uso de la palabra al diputado Fernando González Mejía, quien dará lectura al dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para que se otorgue la facultad a la Consejería Jurídica, de dar contestación a los escritos de petición, que realicen los ciudadanos al Secretario General de Gobierno, así como permitir que la Consejera o Consejero Jurídico, delegue atribuciones a servidores públicos subalternos, sin menoscabo de que dichas atribuciones puedan ser ejercidas directamente en cualquier momento, por el o la Consejera, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, adelante diputado.

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA.
Buenas tardes Presidenta de la mesa directiva.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LIX” Legislatura fue encomendado a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Habiendo realizado el estudio de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo establecido en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LIX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77

fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto derivamos que la propuesta legislativa tiene por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México para otorgar la facultad a la Consejería Jurídica de dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos al Secretario General de Gobierno, así como permitir que su titular delegue atribuciones a servidores públicos subalternos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin menoscabo de que dichas atribuciones puedan ser ejercidas directamente, en cualquier momento por el o la Consejera.

CONSIDERACIONES

La “LIX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, precepto que le faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del Gobierno.

Encontramos que la iniciativa de decreto se encamina a perfeccionar las facultades legales de representación y, en su caso, delegación a cargo de la Consejería Jurídica.

Destacamos que la Consejería Jurídica forma parte de las dependencias que tanto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México establecen para el despacho de asuntos del Ejecutivo Estatal.

En este sentido, resulta oportuno mencionar que la Consejería Jurídica nace a la vida jurídica de la Entidad en el año 2012 mediante Decreto número 37 de la “LVIII” Legislatura, al modificarse para ese propósito la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Entidad.

Dentro de los motivos de creación de la Consejería Jurídica, sobresale la modernización de la administración pública, de conformidad con los tiempos actuales para garantizar instituciones eficientes encargadas de atender de manera eficaz los requerimientos de la población.

Así, se determinó crear una área jurídica especializada dependiente del Ejecutivo, armonizando la legislación estatal con la federal y con otras Entidades Federativas en donde se contaba con una Consejería Jurídica promotora de una eficiente y eficaz vigencia del Estado de Derecho que coadyuvará y unificará criterios jurídicos con las dependencias y Entidades de la administración pública estatal.

De la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México desprendemos que la Consejería Jurídica tiene encomendadas importantes tareas de naturaleza jurídica, entre otras planear, programar, dirigir, resolver, controlar y evaluar las funciones del registro civil, del notariado, las relativas a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios, en coordinación con las autoridades competentes, de la función registral, legalizaciones y apostillamiento, de la defensoría pública, de los asuntos religiosos, administración de la publicación del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, las relativas al reconocimiento, promoción, atención y defensa de los derechos humanos desde el poder Ejecutivo, de información de los ordenamientos legales, coordinarse con los responsables de las unidades de asuntos jurídicos de cada Dependencia de la Administración Pública Estatal, en materia jurídica de las dependencias, y demás disposiciones de observancia general en el Estado.

De igual forma, advertimos que se encarga de la representación del Gobernador y del Secretario General de Gobierno en los juicios en los que sean parte, pudiendo delegar ésta, en terceros o subalternos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En este contexto, la Consejería Jurídica desempeña relevantes funciones, vinculadas con distintas dependencias y entidades de la administración pública, así como con ejecución y aplicación de las normas, por lo que, los efectos de su actuación son trascendentes jurídicamente y por lo tanto, requiere de un basamento normativo actualizado que le permita cumplir de la mejor forma con sus funciones.

En consecuencia, para la óptima atención y despacho de los asuntos competencia de la Consejería estimamos correcto que el estudio, planeación, trámite, resolución de los asuntos competencia de la Consejería, así como su representación, que corresponden originalmente a su titular, para su mejor atención o despacho, puedan delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perder por ello, la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley o reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por él o ella.

Asimismo, estimamos pertinente que se faculte a la o al Consejero para dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos de manera pacífica o respetuosa al Secretario General de Gobierno, en las diferentes ramas de la administración pública, que le sean turnadas para su atención, para favorecer el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por ello, es correcto que se reforme el párrafo segundo y la fracción XXXII del artículo 38 Ter, y se adicione un párrafo tercero al citado artículo como se propone en la iniciativa de decreto, pues se facilitará con ello, en los supuestos indicados, la atención de diversos asuntos que se presenten a la administración pública, para beneficio de la población.

Por lo expuesto, acreditada la pertinencia y oportunidad de la iniciativa de decreto, su justificación social y jurídica y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de acuerdo con lo expuesto en el presente dictamen y en proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto, para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES
PRESIDENTE**

**DIP. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ
CARBAJAL**

**SECRETARIA
DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

**DIP. JOSÉ
FRANCISCO
VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. ARELI
HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ**

**DIP. AQUILES
CORTÉS LÓPEZ**

**DIP. MARÍA
MERCEDES COLÍN
GUADARRAMA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO
LÓPEZ LOZANO**

**PROSECRETARIO
DIP. RAYMUNDO
GUZMÁN
CORROVIÑAS**

**DIP. MARIO
SALCEDO
GONZÁLEZ**

**DIP. TASSIO
BENJAMÍN
RAMÍREZ
HERNÁNDEZ**

**DIP. EDGAR
IGNACIO BELTRÁN
GARCÍA**

**DIP. JORGE OMAR
VELÁZQUEZ RUÍZ**

**DIP. JACOBO DAVID
CHEJA ALFARO**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTA-
DO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el párrafo segundo y la fracción XXII del artículo 38 Ter y se adiciona un párrafo tercero al artículo 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 38 Ter. ...

A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXI. ...

XXII. Dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos de manera pacífica y respetuosa, al Gobernador o al Secretario General de Gobierno, en las diferentes ramas de la administración pública, que le sean turnados *para su atención*.

XXIII. a XXXVIII. ...

El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Consejería, así como su representación, corresponden originalmente a su titular, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, en terminos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de la ley o de su Reglamento, deban ser ejercidas en forma directa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

SECRETARIOS

MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

OSCAR VERGARA GÓMEZ PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Pido a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿Quién esté en contra, abstenciones?

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La iniciativa de decreto fue presentada a la “LIX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Se abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto

y pregunto a las diputadas y a los diputados, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Dado que no hay intervenciones desarrollaremos la votación nominal, para aprobar en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, pido a la Secretaría se sirva abrir el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

Si alguno de los integrantes de esta Legislatura desea reservar en lo particular, le pido nos lo haga saber.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

¿Algún otro diputado que falte por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Se declara su aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto. Dado que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria también en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Es turno de la intervención del diputado José Isidro Moreno Árcega, quien leerá el dictamen formulado a la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, presentado por el Titular del Ejecutivo.

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA.
Muchas gracias Presidenta.

Con su permiso, con el permiso de mis compañeros de la Mesa Directiva, con el permiso del público en general que nos acompaña y de los medios de comunicación y de cada una de las diputadas y de los diputados.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LIX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa decreto y ampliamente discutida, en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Titular del Ejecutivo Estatal sometió a la aprobación de la Legislatura, la iniciativa de decreto.

Con base en el estudio realizado advertimos que mediante la iniciativa de decreto, se propone que la Legislatura autorice al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la construcción del Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México, para la atención de segundo nivel.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el estudio y resolución de la iniciativa de decreto, en atención a lo establecido en el artículo artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios y para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Apreciamos que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado solicitó al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, la donación de un predio para la construcción del “Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México para la atención de segundo nivel”.

Destacamos que el H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, en atención a la solicitud, en sesiones de cabildo de 20 de febrero de 2015 y 18 de agosto de 2016, autorizó y ratificó la desincorporación de una fracción de terreno con una superficie de 23,671.368 metros cuadrados del bien inmueble denominado “Cruzontle, Tlazonco y San Javier”, ubicado en la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se precisan en el proyecto de decreto correspondiente, previa autorización de la Legislatura Local, para que sea donado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción del Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México para la atención de segundo nivel”.

Por otra parte, en el marco de antecedentes, sobresale la constancia que hace el Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología

e Historia del Estado de México, por oficio 401.B(4)77.2016/2342 en el sentido de que no existe inconveniente en que se lleven a cabo los trámites que se requieren para la donación del predio, así como que el inmueble se encuentra en un área colindante a un sitio arqueológico cedis WalMart Chalco en 2004/2005, por lo que en caso de realizarse obras que conlleven excavaciones, deberá realizarse el trámite correspondiente ante ese Instituto para que el proyecto sea evaluado y se lleven a cabo los trabajos de investigación correspondientes.

La salud es uno de los valores supremos del ser humano; es una necesidad de toda persona; tiene que ver con la propia vida y la calidad de la misma; sin salud se afecta el bienestar del ser humano, su existencia y realización.

Por ello, el derecho a la protección de la salud se reconoce en el artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Más aún, una adecuada salud se encuentra relacionada con la felicidad y desarrollo de la población como el aprovechamiento y disfrute de su tiempo con el desarrollo, productividad y producción.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), refiere que la salud no es solo ausencia de enfermedad, sino un estado de completo bienestar físico mental, en este contexto ecológico-social propicio para su sustento y desarrollo. La salud descansa en la esfera de prácticamente todas las interacciones sociales y culturales, y es, con ellas, un componente sinérgico de bienestar social. En el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se dispone que "...toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de

sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad".

Como se advierte, siendo este uno de los derechos fundamentales del ser humano y por lo tanto un valor principal para el individuo y la sociedad es necesario favorecer las condiciones que lo hagan realidad, esto es, que se encaminen a la prevención, atención y la recuperación de la salud, mediante las acciones que se estimen necesarias como el caso que nos ocupa.

Así, encontramos que la iniciativa de decreto es consecuente con la atención de las demandas de los derechohabientes y los servidores públicos que residen en el municipio de Chalco, Estado de México, que exigen el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para proveer los medios necesarios a efecto de brindar el servicio público de salud y de esa forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

Más aún, forma parte de las acciones de apoyo y fortalecimiento del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que tiene por objeto garantizar el derecho a la seguridad social que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares de derechohabientes.

En efecto, la iniciativa de decreto resulta conveniente pues, con la autorización al H. Ayuntamiento del Municipio de Chalco, se desincorporará y donará el terreno al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción del Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México, para la atención de segundo nivel, con lo que se beneficiarán a servidores públicos y familiares derechohabientes, en ese municipio y comunidades de la región.

Por lo tanto, de acuerdo con las razones vertidas, acreditado el beneficio social de la iniciativa y el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PATRIMONIO
ESTATAL Y MUNICIPAL
PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA

SECRETARIO	PROSECRETARIA
DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA	DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA	DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
--	--

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA	DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ
---------------------------------------	---

DIP. MARÍA POZOS PARRADO	DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
-------------------------------------	--

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Chalco, Estado de México, de la fracción de terreno del inmueble denominado "Cruzontle,

Tlazonco y San Javier", ubicado en la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 23,671.368 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a donar la fracción de terreno del inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción del Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México para la atención de segundo nivel.

ARTÍCULO TERCERO. La fracción de terreno objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE 1: 97.800 metros, colinda con lote 1-A, Panteón Municipal de San Gregorio Cuautzingo.

AL SURESTE 1: 11.685 metros, colinda Luis Flores Guillen.

AL SURESTE 2: 4.168 metros, colinda con Luis Flores Guillen.

AL NORESTE 2: 3.116 metros, colinda con Luis Flores Guillen.

AL NORESTE 3: 31.952 metros, colinda con Luis Flores Guillen.

AL NOROESTE 1: 3.368 metros, colinda con Luis Flores Guillen.

AL NORESTE 4: 87.543 metros, colinda con Luis Flores Guillen

AL SURESTE 5: 15.00 metros, colinda con Calle Guadalupe Victoria.

AL NORESTE 5: 15.00 metros, colinda con Calle Guadalupe Victoria.

AL SURESTE 4: 129.312 metros, colinda con Luis Flores Guillen.

AL SUROESTE 1: 105.11 metros, colinda con lote 2.

AL NOROESTE 2: 89.03 metros, colinda con Cerillos y Fósforos La Imperial, S.A. de C.V.

AL SUROESTE 2: 139.001 metros, colinda con Cerillos y Fósforos La Imperial, S.A. de C.V.

AL NOROESTE 3: 72.70 metros, colinda con camino ejidal.

ARTÍCULO CUARTO. La donación de la fracción de terreno estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Chalco, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS

SECRETARIOS

MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ

OSCAR VERGARA GÓMEZ PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias amigo diputado.

Quienes estén a favor, de turnar a discusión el dictamen, sírvanse levantar la mano.

¿En contra?, ¿abstenciones?

SECRETARIO MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Exponga la Secretaría, los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La iniciativa de decreto, fue sometida a la Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultadas, que le confieren los artículos 51 Fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Se abre la discusión en lo general, del dictamen y el proyecto y pregunto a las diputadas y a los diputados si alguno de ustedes, desea hacer uso de la palabra.

Dado que no hay intervenciones, realizaremos la votación nominal, por lo que consulto si es aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

Pido a la Secretaría, habrá el sistema electrónico de votación, hasta por un minuto, si alguno de los integrantes de la Legislatura desea hacer alguna reserva en lo particular, les pido nos lo hagan saber.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Se declara su aprobatoria en lo general del proyecto de decreto. Dado que no se separaron artículos para su..., estimando que no se separaron artículos en lo particular se declara también su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría la resolución de la Legislatura.

Damos el uso de la palabra en nuestro siguiente punto, a la diputada Marisol Díaz Pérez, quien leerá el dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza el organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, a desincorporar un inmueble propiedad del organismo, para enajenarlo a través de subasta pública, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. MARISOL DÍAZ PÉREZ. Muchas gracias señora Presidenta, con su permiso, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura, en ejercicio de sus atribuciones encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad del Organismo Público para enajenarlo a través de subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Habiendo realizado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto, así como de la documentación correspondiente y discutido ampliamente en la comisión legislativa, nos permitimos presentar, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada al conocimiento y aprobación de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De conformidad con el estudio que llevamos a cabo, desprendemos que la Iniciativa de Decreto propone autorizar al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad del Organismo Público para enajenarlo a través de subasta pública, observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México, su Reglamento y demás disposiciones legales de la materia.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LIX” Legislatura estudiar y resolver la iniciativa de decreto, con base en lo señalado en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios y para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio municipal.

El Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, es el organismo que se encarga de suministrar agua potable, alcantarillado y saneamiento a las comunidades del municipio.

Derivamos de lo expuesto en la iniciativa de decreto, lo siguiente:

1.- El Organismo Público Descentralizado cuenta dentro de su patrimonio con el lote 3, resultante de la subdivisión del predio sin número ubicado en avenida Ignacio Comonfort, sexta sección del

fraccionamiento Casa Blanca, Metepec, Estado de México, actualmente avenida Solidaridad las Torres, número 450, Poniente, Colonia la Providencia, Metepec, Estado de México, con una superficie de 438.79 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se contienen en el proyecto de decreto.

2.- Que este lote del cual es propietario el Organismo Público Descentralizado se encuentra afectado por el trazo realizado a la avenida Solidaridad Las Torres y avenida Ignacio Comonfort, modificándose y disminuyendo la superficie original del mismo, quedando ubicado en la Avenida Solidaridad, las Torres, número 101, Colonia Providencia, Metepec, (Pozo número 12 denominado Casa Blanca, con una superficie de 340.57 metros cuadrados.

3.- En el predio referido se construyó un pozo de agua para uso público urbano, para los habitantes del fraccionamiento Casa Blanca (pozo número 12 denominado “Casa Blanca”), previa autorización de la Comisión Nacional del Agua, dicho pozo empezó a funcionar a finales del año de 1992 y hasta el año 2011.

4.- En el año 2007 empezó a presentar producción de arenas y la verticalidad del mismo, afectando estructuralmente el ademe, lo cual generó un desgaste prematuro del equipo, por consiguiente dejó de ser eficiente el servicio público de agua.

5.- El 26 de junio de 2007, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, solicitó a la Comisión Nacional del Agua la reposición del pozo antes referido.

6.- El 7 de noviembre de 2007, la Comisión Nacional del Agua por expediente MEX-E-0138-26-06-07, radicado con motivo de la solicitud del Organismo Público Descentralizado, resolvió procedente la perforación de un nuevo pozo, por lo que en 2010 la Comisión Nacional del Agua realizó la reposición del pozo en otro inmueble ubicado dentro del

fraccionamiento “Casa Blanca” a través de un programa de la propia Comisión del Municipio de Metepec, Estado de México.

7.- En 2011 el Organismo procedió a ejecutar el cegado del pozo de agua (pozo número 12 denominado “Casa Blanca”), quedando el terreno en desuso, además por las características que presenta, no le es de utilidad para el organismo público descentralizado.

8.- Ante la necesidad del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, de obtener recursos económicos, para resolver el problema que se presenta eventualmente de inundaciones ocasionadas por las lluvias, en diversas comunidades, un predio en el que se construyan humedades, para filtrar el agua pluvial y así resolver dicha problemática, por consiguiente para el Organismo Público Descentralizado es necesario llevar a cabo la obra denominada Construcción del Interceptor Poniente, Metepec, por lo que ante tal circunstancia ha determinado conveniente enajenar el terreno motivo de la iniciativa.

En este contexto, nos permitimos referir que el 14 de octubre de 1991, mediante Decreto número 36 de la “LI” Legislatura del Estado de México, fue creado el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, para encargarse de suministrar agua potable, alcantarillado y saneamiento a las comunidades del Municipio, tareas de gran relevancia social.

En efecto, corresponde al citado organismo proporcionar servicios a los habitantes de Metepec, relacionados con el vital líquido del agua, indispensable para la propia existencia humana y para la calidad de vida de la población.

En este sentido, tiene a su cargo la generación de condiciones de salubridad y calidad, sobre la distribución, aprovechamiento y en general del

consumo de agua potable, que comprende a poco más de 53 mil usuarios.

Forman parte también de sus tareas, el desarrollo de obras hidráulicas que aseguren el eficaz suministro del agua a los habitantes del Municipio, en las mejores condiciones y en forma eficaz, para atender con oportunidad las demandas de la comunidad en este importante servicio público.

Por ello, estimamos viable la iniciativa de decreto pues con la enajenación del inmueble, en subasta pública, esto es, con transparencia y garantizando las mejores condiciones, se podrán obtener recursos para ocuparse en la compra de un inmueble indispensable para la realización de la obra Interceptor Poniente, Metepec que tanta falta hace a esa zona, particularmente, para hacer frente a la problemática que representan las inundaciones por las lluvias en comunidades como las Margaritas, Luisa Isabel Campos, La Michoacana, Jorge Jiménez Cantú y Las Jaras, que exigen un inmueble para la construcción de unidades para filtrar el agua pluvial.

Más aún, resulta adecuado que en apoyo del patrimonio del organismo, el valor del inmueble que servirá de base para la subasta pública no sea menor a que se determine en el avalúo que emita el Instituto de Información e Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, como se expresa en el proyecto de decreto correspondiente.

Por las razones expuestas, evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad

del Organismo Público para enajenarlo a través de subasta pública, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA

SECRETARIO

PROSECRETARIA

**DIP. MIGUEL ÁNGEL
XOLALPA MOLINA**

**DIP. ARACELI
CASAZOLA
SALAZAR**

**DIP. JESÚS ANTONIO
BECERRIL GASCA**

**DIP. ROBERTO
SÁNCHEZ CAMPOS**

**DIP. MIGUEL
SÁMANO PERALTA**

**DIP. MARÍA
FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ**

**DIP. MARÍA POZOS
PARRADO**

**DIP. GERARDO
PLIEGO SANTANA**

DECRETO NÚMERO

**LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, el inmueble ubicado en avenida Solidaridad las Torres, número 101, Oriente, Colonia la Providencia, Metepec, Estado de México, (pozo número 12 denominado "Casa Blanca"), con una superficie de 340.57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias

siguientes:

Al norte: 6.88 metros, con avenida Solidaridad Las Torres.

Al sur: 16.46 metros, con calle Hacienda Redención.

Al oriente: En dos líneas de 5.03 metros y 18.98 metros, ambas con Arnulfo Ricardo Martínez Cárdenas.

Al poniente: En tres líneas de 15.86 metros, 2.14 metros y 6.90 metros, todas con avenida Ignacio Comonfort.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, a enajenar a través de subasta pública el inmueble descrito en el artículo anterior, observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones legales respecto de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. El valor del inmueble que servirá de base para la subasta pública no será menor al que se determine en el avalúo que emita el Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos que se obtengan de la enajenación del bien inmueble antes descrito serán destinados para adquirir un inmueble para realizar la obra denominada Construcción del Interceptor Poniente, Metepec.

ARTÍCULO QUINTO. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, al enajenar a través de subasta pública el inmueble motivo del presente decreto, deberá garantizar que quien lo adquiera no tenga conflicto de intereses.

ARTÍCULO SEXTO. El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, deberá informar a esta Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, sobre el proceso de enajenación a través de subasta pública del inmueble motivo del presente decreto, con el propósito fundamental de que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, fiscalice los recursos obtenidos por la enajenación, audite la aplicación correcta de los recursos en la obra denominada Construcción del Interceptor Poniente, Metepec, y revise el procedimiento de enajenación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Para cumplir con lo dispuesto en el Artículo Sexto del Decreto, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, contará con un término de treinta días hábiles, contados a partir del término del proceso de enajenación por subasta pública, para informar a la Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, sobre el mismo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA
DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO
ROJAS

SECRETARIOS**MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ****OSCAR VERGARA GÓMEZ** **PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA****PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS.** Gracias diputada.

Quien esté a favor de la aprobatoria de su discusión, por favor levante la mano.

Gracias, ¿en contra, en abstenciones?

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Haga saber la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. La iniciativa de decreto fue remitida a esta Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Se abre la discusión en lo general de dictamen y del proyecto de decreto, pregunto a los diputados si alguien desea hacer uso de la palabra.

Adelante diputado tiene el uso de la palabra.

Audio, por favor al diputado José Antonio.

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Con la venia diputada Presidenta.

Es sorprendente tener una iniciativa como la que acabamos de escuchar, donde se pretende enajenar un predio, propiedad de los mexiquenses que no obedezca para hacer un bien común, como es la creación de una clínica como muchos que hemos

donado, para unas oficinas de procuración de justicia, u otros tantos que hemos ido donando en el tiempo, autorizando las donaciones.

Aquí se pretende enajenar un predio que fue de 438 metros cuadrados, que hoy por afectaciones de la misma vialidad mide 340 donde podemos hacer una casa de cultura, donde podemos hacer una oficina del DIF, donde podemos hacer una oficina de atención ciudadana del mismo municipio, pues no, se determina licitarlo a la iniciativa privada y venderlo al mejor postor.

A mí el asunto de allegarse recursos a través de vender la tierra me recuerda las épocas de Santana, también necesitábamos lana y vendieron la mitad del territorio y yo no creo viable que la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática vaya a votar a favor una iniciativa como esta.

Se pretende justificar esta venta para solucionar problemas que ocasionan las lluvias en varias comunidades del mismo Metepec, dice aquí, adquiriendo un predio en la exposición de motivos en el cual se construirán humedales para filtrar agua pluvial y así resolver el problema de las inundaciones.

Son menos de 400 metros cuadrados.

En Ixtapaluca para evitar el asunto de las inundaciones que no las hemos evitar al 100% se construyeron kilómetros y kilómetros, y kilómetros de un colector que en Ixtapaluca lo conocemos como el Colector Cuauhtémoc, vender un predio y compara otro de 400 metros no soluciona nada.

Vender un predio con valor comercial alto, y comprar otro para resolver inundaciones, se me hace hasta infantil, que hagan este tipo de justificaciones. Yo me preguntaría ¿Qué uso se le está dando actualmente al predio? ¿Cuál es el valor comercial de este predio? ¿Cuál es el valor catastral de este predio? ¿Cuál sería el precio base de la subasta? Me pregunto ¿ya existirán compradores? ¿Habrán intereses ocultos en esta

venta de este predio? Si alguien más le interese y decir bueno, pues te lo vendemos, ya tienen ubicado el predio que quieren adquirir, ya sabemos ¿cuánto vale? Lo que obtengamos de esta venta va a solucionar el problema de las inundaciones en Metepec, queremos otro Duarte en el Estado de México, vamos a vender en diez dólares el terreno, al socio del Suegro, la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, votará en contra esta iniciativa, por su atención muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS.

Gracias diputado José Antonio.

Diputado Isidro, adelante.

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Con el permiso señora Presidenta.

Mire amigo y compañero diputado, primero el tema no es ninguna Clínica, estamos hablando de un terreno donde existía un pozo y quien tiene...

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Diputado Isidro nada más le pediría por favor, que se dirigiera a la Legislatura, para que evitemos los diálogos y en este caso las alusiones directas, gracias.

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA. Y el tema es sobre, hoy hay una necesidad de recursos por parte de esta institución de Agua del municipio de Metepec, porque tiene un problema de inundaciones y la situación es que teniendo este predio, que haber sido un pozo, que ya no está actualmente en servicio y debido a que no se tienen los recursos, porque eso quisiéramos que hubiera y lo estuvimos, discutiendo, analizando en la Comisión, es necesario resolver un problema, por eso estos recursos son para un pozo de absorción y donde algunos compañeros, hasta expresidentes municipales, comentaban que de repente cuando ya surge el problema, nos sale más caro, teniendo la posibilidad prevenirlo y resolverlo antes, como

ha sucedido en otros municipios, por no tener esas prevenciones.

Además de que tendría, en su momento toda la razón. De saber ¿cuánto va ser? ¿Dónde estarán los recursos? ¿qué va suceder con los recursos? y a ello, la diputada María Fernanda propuso una serie de artículos transitorios, que son mecanismos que nos permiten tener todo esto y si usted ve el cuerpo del decreto, podría ver ¿cómo hemos cumplido con estar viendo que esta transparencia de los recursos que se van a hacer del organismo para la infraestructura de este problema de inundaciones? que además también el diputado Gerardo lo comentaba, porque conoce la zona, el diputado Sámano enriquecía el argumento y fuimos dando causa a establecer ciertos artículos transitorios, para tener esa transparencia y seguridad de donde van a estar los recursos y que van a ser utilizados ciertamente en el propósito y el objetivo que se le ha dado a conocer a esta Asamblea.

Por ello yo los invito a todos compañeros empoderar una infraestructura viable, para que el Estado de México se siga desarrollando y donde tenemos la visión de poder ayudar a resolver problemas que año con año, son recurrentes por las situaciones de las lluvias. Hoy estamos ayudando a prevenir y además insisto, muy subrayado, muy remarcado y muy establecido, los transitorios donde se especifica, se le informará a esta Legislatura a través de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, lo que va suceder posteriormente a la enajenación y hasta hay tiempos, y específicamente ya preestablecidos en estos artículos transitorio y por ello pediría a cada uno de ustedes en esa conciencia de venir a legislar en correlación con el Ejecutivo, respaldando a los municipios para crear infraestructura para resolver estos problemas que hoy se tienen y a ello invitarlos y pedirles el voto a cada uno de los miembros de esta Legislaturas responsablemente por el Estado de México.

Sería cuanto, ciudadana Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias.

A ver si diputada Juanita.

DIP. JUANA BONILLA JAIME (Desde su curul). Una pregunta, el diputado que antecedió habla de unos artículos transitorios, de algunos mecanismos, no escuchamos o en esta plenaria o tal vez yo no los escuché, ¿cuáles son esos artículos transitorios de los que se está comentando?

Es decir, pediría que se diera lectura, porque pudiera quedar, incluso, más claro el asunto de la votación y del procedimiento de ¿cómo los están estableciendo en la comisión? o ¿cómo lo establecieron al dictaminar en la comisión?

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada Juanita.

Levantaron la mano el diputado José Antonio y la diputada Aracely Casasola.

Damos el uso de la palabra en tanto, vamos a resolver el asunto de la lectura.

Diputado, adelante, para hechos.

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Con la venia diputada Presidenta.

Intenté no ser rudo en mi participación; pero pues bueno. Hechos.

Antes de presentar los hechos y que le entregaré de su mano diputada Presidenta, me hago algunas preguntas:

¿Con lo que se obtenga de la venta de este predio alcanza para hacer el pozo de absorción?

¿Alguno de los diputados de la comisión visitó el predio?

¿Se constituyeron en el predio para constatar las condiciones actuales del predio?

¿Actualmente se está haciendo mal uso de este predio?

¿Alguien cercano al gobierno por supuesto municipal, está generando riqueza con este predio actualmente?

¿Alguno de los que hoy van a votar esta iniciativa

a favor conocen esta información?

Esta foto no la van a alcanzar a ver; pero va a estar a su disposición con la Mesa Directiva. Aquí hay una foto del predio hace algunos años, tomada por Google Maps, cuando hicieron su rastreo satelital, en el que todos podemos consultar hoy por hoy en Internet; es un predio que está vacío, con vestigios de que hubo un pozo ahí y tiene un letrero que dice: “Se renta”.

Hoy mandé a tomar una fotografía del mismo predio, con la misma dirección, donde se ven las construcciones que están a los lados, el predio ya no está vacío, el predio tiene un vivero, que tiene construido un invernadero, ya no es un terreno baldío, lo están rentando, ya lo vendieron o sólo quieren tapar el pozo después del niño ahogado?

Yo no tomé las fotografías, mandé a tomarlas, alguien de aquí se constituyó allí y me puede decir: ¿mentiroso?

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

En el turno de oradores está inscrita la diputada.

Gracias diputado. Acusamos de recibo.

En el turno de orador está la diputada Aracely Casasola.

DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR

(Desde su curul). Nadamas en una aclaración, para comentarle a los compañeros diputados, que nuestro grupo parlamentario no está en contra de la construcción del interruptor, que es el objeto o el motivo de esta enajenación, que quieren hacer, pero si aclararles, que es vender un predio que pertenece al organismo descentralizado de Agua Potable, del Municipio de Metepec, para poder comprar otro, pero aquí lo que cuestionamos es precisamente, eso la enajenación que van a hacer.

Hace un momento mi compañero diputado, mostró una fotografía y mire con todo respeto, diputado Presidente de la Comisión, pues aúnas horas siempre estamos dialogando, es que vamos a autorizar esto el mismo día, en donde pasamos a

la sesión y precisamente viene ese problema, hoy detectamos un predio en efecto, un pozo que dice que hay un dictamen por parte de la Conagua o algo así me comento, que fue comentado, en donde dice que ya no sirve.

Pero hoy veo un predio, sobre Avenida de las Torres, donde viene una escuela particular un lado, donde se presta a malos entendidos, por eso comentaba el diputado Antonio, que al rato vamos a tener un Duarte aquí, que lo van vender porque no sabemos, no estamos condicionando, yo respeto mucho lo que la diputada Fernanda, aporó pero ella se refiere a que la construcción de la obra por la cual van a requerir ese dinero.

Ella dice se va informar periódicamente, metió ella sus transitorios y fue correcto diputada, pero es para revisar que ese recurso se aplica en esa obra, pero el recurso de haberlo vendido, pero son cuatrocientos metros cuadrados, cuanto puede ser el valor de ahí, pero el tiempo nos dará la razón.

Hoy yo vote a nombre de mi Grupo Parlamentario en contra, en la Comisión es el argumento que di y por más que los diputados, me decían es para una obra es para una obra, nosotros los perredistas no estamos en contra de las obras y mejoras para el Municipio de Metepec, pero compañeros de todos los Municipios del Estado de México, me van a decir que Metepec, no tiene dinero en el organismo de agua, entonces que es lo que pasa.

Entonces el organismo lleva mal las finanzas, para poder comprar un predio como el que se está requiriendo, cuantos millones necesitan para comprar ese predio, para poder apoyar a las comunidades.

Es cuanto, Señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias, diputada Aracely.

Daremos el uso de la palabra al diputado Isidro Moreno y posteriormente, se dará lectura a los

transitorios, a todos los transitorios a petición también de la diputada Juana Bonilla.

Adelante.

Audio a la curul del diputado Isidro Moreno, por favor.

DIP. ISIDRO MORENO ÁRCEGA (Desde su curul). Bueno, insisto en la situación de que nosotros también solicitar que se lean, tienen ahí el documento de la Mesa Directiva, los transitorios para ratificar que el trabajo que hacemos en la comisión esto talmente transparente y abonando siempre a las mejoras y a la Construcción del Estado de su infraestructura y sus Municipios y yo creo que quedaría, muy bien, claro con la ayuda que logramos, porque fue un tema que si estuvimos analizando y reflexionando en el conjunto y al interior de la Comisión.

Yo sé que de repente nos quedan algunas dudas, pero de verdad compañeros que lo que hacemos es de la mejor forma, el mejor trabajo siempre buscando el beneficio del Estado de México.

Estos transitorios yo creo que al escucharlos y al tener todos conocimiento, verán que lo que hacemos es transparente totalmente y nosotros estamos seguros de que siempre es beneficio del Estado y de sus municipios.

Es cuanto Señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias, diputado Isidro.

Procederemos a la lectura, por favor diputado Secretario Óscar Vergara, de los artículos y de los Transitorios, para atender la petición de la diputada Juana Bonilla.

SECRETARIO DIP. OSCAR VERGARA GÓMEZ.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del organismo público descentralizado, para la prestación de los servicios de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, el Inmueble ubicado en Avenida Solidaridad las Torres, número 101, Oriente Colonia la Providencia, Metepec, Estado de México, pozo número 12, denominado Casa Blanca con una superficie de 340.57 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte 6.88 metros con Avenida Solidaridad Las Torres; al sur 16.46 metros con Calle Hacienda Redención; al oriente en dos líneas de 5.03 metros y 18.98 metros ambas con Arnulfo Ricardo Martínez Cárdenas; al poniente en tres líneas de 15.86 metros; 2.14 metros y 6.90 metros todas con Avenida Ignacio Comonfort.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, a enajenar a través de subasta pública el inmueble descrito en el artículo anterior observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su reglamento y demás disposiciones legales respecto a la materia.

ARTÍCULO TERCERO. El valor del inmueble que servirá de base para la subasta pública, no será menor al que se determine con el avalúo que emita el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos que se obtengan de la enajenación del bien inmueble antes descrito, serán destinados para adquirir un inmueble para realizar la obra denominada Construcción del Interceptor Poniente Metepec.

ARTÍCULO QUINTO. El organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento

del Municipio de Metepec, Estado de México, al enajenar a través de subasta pública el inmueble motivo del presente decreto, deberá garantizar que quien lo adquiriera no tenga conflicto de intereses.

ARTÍCULO SEXTO. El organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, deberá informar a esta Legislatura por conducto de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal sobre el proceso de enajenación a través de subasta pública el inmueble motivo del presente decreto, con el propósito fundamental de que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, fiscalice los recursos obtenidos por la enajenación audite la aplicación correcta de los recursos en la obra denominada Construcción del Interceptor Poniente Metepec y revise el procedimiento de enajenación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto, el organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Metepec, Estado de México, contara con un término de 30 días hábiles contados a partir del termino del proceso de enajenación por subasta pública, para informar a la Legislatura por conducto de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, sobre el mismo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los _____ días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Quedaron atendidas y desahogadas las participaciones de quienes se registraron como oradores para la discusión en lo general de este punto.

Haber diputada Aracely.

DIP. ARACELY CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Yo nada más para aclarar que los transitorios fueron en base a lo de la obra una vez enajenado, nuevamente repito nuestro problema no es la obra, sino venderla, porque de ahí vienen los transitorios que van a revisar, como bien lo planteo la diputada María Fernanda, pero todo respecto de una vez vendido con la subasta que se va a realizar y de ahí empieza la auditoria, cómo va el proceso y todo, y el motivo de observación de nosotros es precisamente porque lo van a subastar, cuanto necesitan para comprar el otro predio y precisamente en un área comercial. Es todo.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada Aracely.

Atendiendo y habiendo desahogado la lista de oradores, para su discusión en lo general procederemos a su votación en lo general para, si así lo deciden aprobar el dictamen y el proyecto de decreto, solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, solicitando a las diputadas y los diputados si alguno desea hacer alguna reserva en lo particular, nos lo haga saber.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Ábrase el sistema de cómputo hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. ¿Falta algún compañero diputado por emitir su voto? ¿Alguien más?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Se da por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. No se separaron artículos en lo particular, por lo cual se declara su aprobatoria también en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Siguiendo con nuestra orden del día, le solicito a la diputada Perla Guadalupe Monroy Miranda, dé lectura al proyecto de acuerdo en relación con proceso de elección o en su caso, reelección de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY GUEVARA.

Toluca de Lerdo, México; a 20 de octubre de 2016.

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
PRESIDENTA DE LA HONORABLE “LIX”
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Los artículos 16 quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 39 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México y 16 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, establecen que el Consejo Consultivo del organismo estará integrado por un presidente, un secretario técnico, y cinco consejeros ciudadanos, de los cuales por lo menos dos serán mujeres y

uno de extracción indígena, y agregan que los consejeros ciudadanos durarán en su encargo 3 años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión y por igual periodo.

Sobre el particular destacamos que recientemente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México comunicó que la doctora en derecho Luz María Consuelo Jaimes Legorreta y la contadora pública Martha Doménica Naime Atala, terminan su primer periodo el 29 de octubre del año en curso, y solicitó la intervención de la legislatura para elegir dos nuevos consejeros para sustituir a quienes concluyen, o en su caso, reelegirlos para un segundo periodo.

En consecuencia, atendiendo el procedimiento dispuesto en la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de México así como las atribuciones dispuestas en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y las prácticas y usos parlamentarios, nos permitimos conformar el presente proyecto de acuerdo para encargar a la Comisión legislativa de Derechos Humanos el desarrollo del procedimiento correspondiente y favorecer con ello la resolución oportuna de la legislatura.

Anexamos el proyecto de acuerdo para los efectos procedentes.

Sin otro particular, expresamos a usted nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE **DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ**
VICEPRESIDENTE: **DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ**
VICEPRESIDENTE: **DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA**
SECRETARIO: **DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**
VOCAL **DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO**

VOCAL **DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ**
VOCAL **DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS**
VOCAL **DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**
VOCAL **DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ**

LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. La “LIX” Legislatura encomienda a la Comisión Legislativa de los Derechos Humanos sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de los Derechos Humanos del Estado de México, para elegir dos nuevos consejeros o en su caso reelegir a los actuales, por un periodo más del Consejo Consultivo, consultando a diez organizaciones no gubernamentales, y a diez instituciones académicas, a efecto de que realicen propuestas para su análisis por la propia Comisión Legislativa, la cual en su oportunidad someterá a la Legislatura, ternas para cada una de uno de los cargos.

SEGUNDO: Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México a los veinte días del mes de octubre el año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada.

Fundamentado en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta de dispensa de trámite del dictamen del punto de acuerdo, para proceder de inmediato a su análisis y resolución, por lo cual se abre la discusión de la propuesta para dispensar del trámite de dictamen y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Pido entonces quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite se sirvan manifestarlo levantando la mano, gracias ¿en contra abstenciones?

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Informe la Secretaría sobre el punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. EL punto de acuerdo fue formulado por integrantes de la Junta de Coordinación Política, con sujeción en las normas legales y reglamentarias aplicables.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS Se abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de acuerdo y consulto a la diputadas y a los diputados si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, llevaremos a cabo la votación nominal, para aprobar el dictamen y el proyecto presentado, solicito a las Secretaria abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, pidiéndoles a los diputados si alguno desea hacer alguna reserva en lo particular nos lo haga saber.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA. ¿Falta alguien por emitir su voto? El proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Se da su aprobatoria en lo general y estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se tiene por aprobada en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En el siguiente punto de la orden del día le damos el uso de la palabra al diputado Diego Eric Moreno, que presenta en nombre del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo, para que emita la declaratoria como Zona Metropolitana de la región conformada por los municipios de Tianguistenco, Capulhuac, Xalatlaco, Atizapán, Texcalyacac y Almoloya del Rio.

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE. Con el permiso de la Presidenta de esta Mesa Directiva y los diputados que integran la misma.

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo, Estado de México, agosto ___ de 2016.

**DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL
ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 51 Fracción II, 61 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 Fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito **Diputado Diego Eric Moreno**

Valle, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo a fin de que se emita la **Declaratoria de Zona Metropolitana de Tianguistenco**, integrada por los municipios de Tianguistenco, Capulhuac, Xalatlaco, Atizapán, Texcalyacac y Almoloya del Río, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El segundo pilar del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, que rige las políticas públicas del Gobierno del Estado de México, se refiere a la condición de un Estado Progresista, donde el objetivo principal es generar un Estado que permita a los mexiquenses acceder a un elevado nivel de vida y a una mayor igualdad de oportunidades, gracias a una economía competitiva que generará empleos bien remunerados dentro de un entorno de seguridad y apego irrestricto a la ley.

En el contenido de dicho documento se establece que el Estado de México se construye con una visión integral, donde se reconoce la diversidad política, así como el perfil y la vocación económica y social de cada región y municipio, con la finalidad de establecer estrategias de acción que nos permitan aprovechar las áreas de oportunidad y fomentar el crecimiento de las zonas rurales, urbanas y metropolitanas de la entidad.

Derivado de lo anterior, en el crecimiento de las poblaciones se han catalogado los centros urbanos como ciudades con 15 mil o más habitantes, que al conjuntarse van integrando conurbaciones que se establecen como la continuidad física de dos o más localidades geoestadísticas o centros urbanos, constituyendo una sola unidad urbana; y se vuelven intermunicipales cuando su población oscila entre 15 mil y 49 mil habitantes.

La zona metropolitana se define como la agrupación en una sola unidad de municipios completos que

comparten una ciudad central y están altamente interrelacionados funcionalmente.

Entre el año 2005 y 2010 se incrementó en tres el número de zonas metropolitanas a nivel nacional; entre ellas, por reclasificación, se consideró a la Zona Metropolitana de Tianguistenco, conformada por las conurbaciones de Almoloya del Río, Texcalyacac, Xalatlaco, Capulhuac, Atizapán y Tianguistenco.

En virtud de lo anterior, desde el año 2013, dicha zona metropolitana ha sido considerada en la asignación de presupuestos federales y estatales en diversos programas coordinados por las secretarías de la administración pública, señalando de manera expresa recursos destinados al desarrollo de infraestructura social principalmente.

Por otra parte, el Consejo Estatal de Población del Estado de México (COESPO) reconoce como dato oficial que en el Estado de México existen 3 Zonas Metropolitanas: la Zona Metropolitana del Valle de Toluca (ZMVT), conformada por 15 municipios; la Zona Metropolitana de Cuautitlán-Texcoco (ZMCT), conformada por 59 municipios mexiquenses, y la Zona Metropolitana de Tianguistenco (ZMT). Las dos primeras cuentan con su declaratoria mediante el decreto 13 y 14 respectivamente, ambos del 19 de noviembre de 2009. Sin embargo, la tercera no cuenta con la declaratoria formal por parte de esta Legislatura; por ello se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo a fin de que envíe la declaratoria de la Zona Metropolitana de Tianguistenco, a efecto de que esta asamblea la ratifique. Este reconocimiento de la zona a la cual represento dará certeza a los mexiquenses y se podrá acceder a recursos federales del fondo metropolitano.

Ahora bien, es de señalar que en Tianguistenco el crecimiento demográfico ha traído consigo la consolidación de núcleos de población cada vez más amplios y cada vez más demandantes.

Los procesos migratorios en el Estado de México se constituyen de manera diferente a los de cualquier

otra entidad federativa. La Zona Metropolitana de Tianguistenco (ZMT) se constituye como una zona altamente expuesta a los procesos de migración. Su ubicación geográfica tiende a establecer una expansión física natural, porque los municipios que la integran son colindantes con la Ciudad de México y con la ciudad de Toluca, lo que demanda una planeación conjunta para generar infraestructura vial de mayor capacidad, así como mejor transporte público, seguridad, suministro de agua potable y disposición final de desechos sólidos, entre muchos otros aspectos.

La influencia regional que tiene el núcleo central de Tianguistenco abarca los siguientes factores:

1. Actividad económica.- Es sustancial el desarrollo económico que sustenta a las familias de la ZMT, toda vez que agrupa una gran cantidad de capitales económicos y humanos, derivado de su vocación industrial, al concentrar a diversas empresas del sector manufacturero que emplean a un sinnúmero de personas de la región entera. Adicionalmente, destaca la vocación comercial en sus diversas modalidades, desde micro empresarios, pequeños, medianos y grandes que producen bienes y servicios que se suministran de forma directa a la capital del Estado y del país.

2. Actividad bancaria.- El diseño regional permite que el núcleo cumpla y cuente con entidades financieras nacionales y transnacionales que brindan servicios bancarios confiables.

3. Actividad académica.- Al encontrarse en el centro de la región, se cuenta con un alto número de instituciones públicas y privadas de educación básica. La educación media y media superior se considera suficiente al contar con planteles donde se imparte educación profesional y técnica. Por lo que hace al nivel superior, se encuentran instituciones donde se imparten grados profesionales y posgrados.

4. Actividad agropecuaria.- En la región se encuentra establecido un importante polo de

desarrollo en la producción de granos, ganadería y subsectores productivos.

5. Infraestructura regional.- La ZMT concentra una importante red de vialidades que conectan a las principales zonas de desarrollo comercial, productivo estatal e interestatal, que permiten un adecuado crecimiento de los sectores enumerados anteriormente.

La coordinación interinstitucional e intermunicipal se manifiesta como una necesidad inaplazable, para abatir la problemática metropolitana que hoy enfrentan dichos municipios, además de que permitirá una planeación efectiva y una respuesta eficaz a los problemas que hoy de manera clara rebasan las esferas municipales, aplicando mecanismos de concurrencia, coordinación y congruencia, siempre en apego a la legalidad y con un pleno respeto a las facultades de los niveles de gobierno que intervengan en la solución de las problemáticas de esta región de la entidad.

Por lo antes expuesto, pongo a su consideración el presente Punto de Acuerdo, para que de considerarse correcto sea aprobado en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. DIEGO ERIC MORENO VALLE

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo a fin de que se emita la **Declaratoria de Zona Metropolitana de Tianguistenco** integrada por los municipios de Tianguistenco, Capulhuac, Xalatlaco, Atizapán, Texcalyacac y Almoloya del Río.

TRANSITORIOS

implementados. Así mismo, se mandata al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que de forma permanente y contemporánea, realice la fiscalización de los recursos públicos estatales, utilizados durante dicho proceso por el Instituto Electoral del Estado de México”, solicitudes que se realizan en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma constitucional en materia político electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, tuvo como objetivos principales, entre otros, el de crear el Instituto Nacional Electoral, incorporar la reelección consecutiva de senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales, regidores y síndicos, dotar de autonomía constitucional al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, modificar la fecha de inicio del cargo de Presidente de la República, facultar a las Cámaras del Congreso para ratificar a determinados Secretarios de Estado y crear la Fiscalía General de la República como órgano constitucional autónomo.

Motivo de la reforma constitucional y para hacer las adecuaciones respectivas mandatadas, el 23 de mayo del año que cursa, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con estas modificaciones el Instituto Nacional Electoral comenzó a fortalecer su papel rector para aprobar los cuerpos normativos atinentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y a ejercer sus atribuciones para emitir las normas jurídicas secundarias con el objeto de coadyuvar al ejercicio de sus funciones.

Precisamente haciendo uso de sus atribuciones de crear y aprobar ordenamientos normativos secundarios en materia electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió acuerdo para aprobar el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual incorpora de manera ordenada y sistematizada conforme a la

técnica regulatoria, para interés del presente punto acuerdo, las cuestiones siguientes:

1. Las bases de coordinación y colaboración con los organismos públicos locales electorales para la organización de los procesos electorales y de mecanismos de participación ciudadana en las entidades federativas, que esencialmente establece la coordinación institucional en las actividades a desarrollarse en los Procesos Electorales Locales, en aspectos como la atención en la elaboración, tramitación, firma, implementación, ejecución, seguimiento de los instrumentos de coordinación y colaboración, así como para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los comicios y optimizar los recursos humanos y materiales a disposición de ambas autoridades, bajo el estricto apego al marco constitucional y legal.
2. Los lineamientos para la impresión de la documentación y producción del material electoral para los Procesos Electorales Federales y Locales, mediante el cual también se establecieron los procedimientos, mecanismos técnicos, seguros y confiables, que las boletas, las actas electorales y el líquido indeleble que se utilicen durante la Jornada Electoral son idénticas a las que aprobó el Consejo General.
3. Las normas para el uso de materiales en la propaganda electoral impresa durante las precampañas y campañas electorales, partiendo de lo dispuesto por el artículo 248, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dispone que la propaganda electoral se sujetará a lo previsto en las disposiciones legales y administrativas expedidas en materia de protección del medio ambiente y de prevención de la contaminación por ruido. Así mismo que toda propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

Ahora bien, del Reglamento de Elecciones del INE, ya en su contenido, establece como objetos que:

1. Es aplicable a la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar.
2. Su observancia es general y obligatoria.
3. Sus disposiciones son aplicables en territorio nacional y a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.
4. Sus disposiciones se sustentan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y aplicables en armonía, entre otros, con las legislaciones locales electorales.
5. Corresponde al Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, la organización y desarrollo de los procesos electorales.

Señala además que los consejeros de los Organismos Públicos Electorales, como es el caso el IEEM, serán los responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el mismo, subrayando su responsabilidad de vigilar el respeto irrestricto. Abundando, además en la observancia obligatoria en los temas de operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo del proceso electoral, entre otros temas.

Es decir, partiendo de una observancia general del reglamento de elecciones, hay vinculación con la legislación que en materia electoral tiene el estado de México. Precisamente de aquí, surgen los temas obligados para considerarse como materia de coordinación entre el INE y los Organismos Públicos Locales, entre otros, la documentación y materiales electorales, desarrollo de la jornada electoral, mecanismos de recolección de paquetes electorales, y sobre asuntos de trascendencia que pueden ser convenidos, encontramos el tema del manejo de bodegas electorales.

El Código Electoral del Estado de México aprobado por este cuerpo legislativo el 28 de junio de 2014, retoma las disposiciones constitucionales y federales en el ámbito de su competencia y reconoce de manera explícita las nuevas atribuciones a cargo del INE y las responsabilidades que a nivel local recaen sobre las autoridades electorales. Resulta evidente la importancia y el interés que el cumplimiento estricto de esta normatividad de reciente creación reviste para todos los que formamos parte de este cuerpo legislativo.

Su concepción constitucional y su construcción legal y técnica por parte del INE está orientada a dar transparencia, orden, congruencia y seguridad a nuestro proceso electoral, el más trascendente y conclusivo de los procesos recientes, considerando la situación política y social por la que atraviesa el estado, siendo nuestra responsabilidad asegurar que las disposiciones emitidas por el INE sean cumplidas por los Consejeros Electorales, los funcionarios adscritos al IEEM y, en general, por toda la planta técnica, operativa y administrativa que lo conforma con precisión exacta y minuciosa para acabar, de una vez por todas, con la opacidad, confusión y vaguedad que ha prevalecido en procesos electorales anteriores.

El artículo 149 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, establece sobre la documentación y materiales electorales, que su objeto es establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los mismos, que sean utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios.

Para lo cual, remite al Anexo 4.1 del propio reglamento, el cual establece el procedimiento de adquisición de la documentación electoral, bajo las etapas y características siguientes: elaborar las especificaciones técnicas de cada documento; que posterior a la aprobación del Consejo y en coordinación con el área administrativa, se deben realizar conforme a la normatividad del Instituto

en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, o bien en lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; previéndose que las modalidades de adjudicación pueden ser licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa; que el fabricante tenga la capacidad e infraestructura técnica y humana para cumplir con los requerimientos; y, que para el ejercicio del gasto público, se observen las políticas en materia de Austeridad y Disciplina Presupuestaria.

Respecto a los materiales electorales, el mismo anexo 4.1 establece especificaciones de cada una de sus partes que conforman este material, de la manera siguiente:

1. Para la base o mesa del cancel, se podrá fabricar con lámina extruida de plástico corrugada o por un proceso de inyección, y en todos los casos utilizar resina de polipropileno copolímero y deberá contar con estructuras metálicas o plásticas para sujetar y alojar los componentes que lo integran (patas, mamparas o separadores y cortinillas).
2. El cancel, podrá ser fabricado con materiales de aluminio o tubo conduit galvanizado, con tensores o sujetadores, también metálicos de tubo conduit o aluminio o correa tipo mochila o banda de plástico.
3. Los separadores o mamparas (dos laterales y un central) estarán hechos de plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m², calibre 3mm.
4. Las urnas electorales que utilicen los Organismos Públicos Locales, deberán fabricarse de lámina sólida de plástico de polipropileno copolímero transparente (95% mínimo) cristal, de 880g/m², calibre 40 puntos.
5. Las cajas paquete electoral, se fabricarán con plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m², calibre 3mm.

Es decir, el común de material que deberá ser utilizado debe ser plástico corrugado de polipropileno copolímero. Debo señalar que estos tipos de materiales ya fueron utilizados en las elecciones locales celebradas este año, en estados como Veracruz, Chihuahua, Aguascalientes, entre otros, por lo que además de ser ya obligatorio la utilización de los materiales ya descritos, también ha resultado exitosa su adquisición. Otro aspecto fundamental del comparativo con otras entidades del país donde ya se celebraron comicios en el presente año, es la simplificación de los procesos de adjudicación.

Para efectos del presente acuerdo, es importante señalar los antecedentes anteriores porque uno de los propósitos que persigue es generar la convicción en la autoridades electorales locales, en que al momento de licitar y adquirir los materiales electorales, estos sean bajo las características especificadas anteriormente, ya que en el proceso electoral anterior de 2011 para elegir al Gobernador del Estado de México, los materiales electorales fueron adquiridos de cartón y, aunque estos fueron de material reciclable, no reunían las características técnicas actuales y era muy complicada su reutilización en elecciones posteriores.

Otro propósito del presente acuerdo, lo es el tema de generar un proceso licitatorio basado en los principios de austeridad, disciplina financiera y transparencia, así como que genere la certidumbre en los ciudadanos que los recursos están siendo utilizados de manera adecuada, garantizando costos menores, calidad requerida, efectividad y oportunidad. En el proceso electoral 2011-2012 que se realizó con el fin de renovar al Ejecutivo Estatal, se llevaron a cabo cuatro procesos licitatorios para adquirir el material electoral, por un total de 19 millones 385 mil 836 pesos. Adjudicaciones asignadas en 14 partidas y 67 programas, participando entre la compra de bases o a invitación del propio Instituto Electoral del Estado de México, un total de 123 empresas, de las cuales, sólo 10 fueron adjudicadas.

De lo anterior podemos concluir que sobre el procedimiento de adquisición de materiales electorales para la jornada, que habrá de llevarse a cabo para renovar al Gobernador del Estado y cuyo proceso ya se encuentra en marcha, debemos apostar a que en el ejercicio del gasto público, debe sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como el respeto a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, control y rendición de cuentas, establecidos en la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2016.

Dicha ley federal ordeno adecuaciones a las legislaciones locales, por lo que ahora la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se reformó para incrementar las obligaciones al Órgano Superior de Fiscalización. Entre estas obligaciones ya establecidas para dicho órgano, se contemplaron adicionar entre otras, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria por parte de los entes públicos;
2. Verificar que la publicación de la información financiera de cada ente público se realice de conformidad con los principios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por las normas y criterios contables expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3. Auditar recursos provenientes de la federación, en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación.

A estas nuevas reformas, debemos complementarlas con lo que ya se tenía y que era, cumplir con el propósito general de fiscalizar, auditar, revisar, substanciar, resolver e incluso sancionar, actos relativos a la aplicación de fondos públicos del

Estado de México, así como de los fondos federales en los términos convenidos con dicho ámbito. Debo resaltar que incluso la fiscalización superior puede realizarse de manera contemporánea, a la ejecución de actos y aplicación de fondos públicos federales, estatales y municipales, así como de manera independiente y autónoma a cualquier forma de control y evaluación interna de las entidades fiscalizables.

No debemos permitir que el Estado de México se distinga por su despropósito e incoherencia de ser el único estado del país en negarse a la utilización de urnas transparentes e inclinarse por la utilización de materiales electorales cuya seguridad era tan frágil, como fácil resultaba su destrucción y oscuro su contenido, cuya adquisición se realizaba fragmentada, nulificando la aplicación de los controles necesarios para asegurar su calidad, funcionalidad y originando cargas de trabajo innecesarias y totalmente ajenas a las responsabilidades político electorales a cargo de los funcionarios electorales.

Debemos aportar para que nuestras campañas electorales y nuestros procesos y actos desarrollados por el IEEM, estén plagados de dudas y cuestionamientos ante el desconocimiento de la ciudadanía. Debemos también evitar, hasta donde sea necesaria, la discrecionalidad en la toma de decisiones, porque sería un grave error permitir abusos, evasivas, falta de transparencia, provocaciones innecesarias y, ante todo, falta de legalidad en cualquier aspecto relacionado con la celebración de este proceso electoral.

Compañeras y compañeros diputados, construyamos una estructura que nos permita vigilar adecuadamente el proceso electoral que ya inició, para que se lleve a cabo dentro de la más estricta legalidad y transparencia. Garanticemos la inviolabilidad y seguridad de la documentación electoral y sus procesos de adquisición, en base a las características y procesos ya establecidos por el Instituto Nacional Electoral.

Contribuyamos activamente con los principios electorales de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia.

En razón de lo expuesto anteriormente y en mi carácter de Diputado Presentante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, me permito solicitar el inicio del procedimiento legislativo establecido en la ley y aprobar en sus términos el presente punto de acuerdo, una vez que haya sido realizado el dictamen por parte de la Comisión Legislativa a la que se determine sea turnado.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y
GENEROSA”**

DIP. VÍCTOR HUGO GÁLVEZ ASTORGA

DECRETO N°. _____

**LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO**

DECRETA:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se solicita al Titular del Ejecutivo Estatal y al Instituto Electoral del Estado de México, para que en sus respectivas atribuciones, presenten un proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente al año 2017, acorde a la legislación aplicable y que garantice una adecuada adquisición del material electoral que habrá de utilizarse durante el proceso electoral mediante el cual se renovará al Ejecutivo del Estado de México, bajo los parámetros y características determinadas por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO: Que el Instituto Electoral del Estado de México, en su carácter de Organismo Público Electoral, se sujete a los criterios de objetividad, austeridad, transparencia y publicidad en los procesos de licitación, que habrá de llevar a cabo para adquirir el material electoral que será utilizado

en la elección del Gobernador del Estado en 2017, además de cumplir con los requerimientos y características que para ello determine el Instituto Nacional Electoral. Así mismo, deberá considerar las experiencias de las elecciones en los estados donde se realizaron procesos de renovación de su Ejecutivo, durante el presente año de 2016, en materia de impresión de documentos, producción de materiales y procesos de licitación.

TERCERO: Se mandata al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que realice de manera permanente y contemporánea, fiscalización y auditoría a los fondos públicos y revisión de los procedimientos de adquisición, que se lleven a cabo para adquirir los materiales electorales que habrán de utilizarse en el proceso electoral 2015-2016, que se llevará a cabo con el propósito de elegir al Gobernador del Estado de México. En su caso, convenir y coordinar dicha fiscalización, auditoría y revisión con la Auditoría Superior de la Federación y el Instituto Nacional Electoral.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de 2016.

LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se solicita al Titular del Ejecutivo Estatal y al Instituto Electoral del Estado de México, para que en sus respectivas atribuciones, presenten un proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente al año 2017, acorde a la legislación aplicable y que garantice

una adecuada adquisición del material electoral que habrá de utilizarse durante el proceso electoral mediante el cual se renovará al Ejecutivo del Estado de México, bajo los parámetros y características determinadas por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO: Que el Instituto Electoral del Estado de México, en su carácter de Organismo Público Electoral, se sujete a los criterios de objetividad, austeridad, transparencia y publicidad en los procesos de licitación, que habrá de llevar a cabo para adquirir el material electoral que será utilizado en la elección del Gobernador del Estado en 2017, además de cumplir con los requerimientos y características que para ello determine el Instituto Nacional Electoral. Así mismo, deberá considerar las experiencias de las elecciones en los estados donde se realizaron procesos de renovación de su Ejecutivo, durante el presente año de 2016, en materia de impresión de documentos, producción de materiales y procesos de licitación.

TERCERO: Se mandata al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que realice de manera permanente y contemporánea, fiscalización y auditoría a los fondos públicos y revisión de los procedimientos de adquisición, que se lleven a cabo para adquirir los materiales electorales que habrán de utilizarse en el proceso electoral 2015-2016, que se llevará a cabo con el propósito de elegir al Gobernador del Estado de México. En su caso, convenir y coordinar dicha fiscalización, auditoría y revisión con la Auditoría Superior de la Federación y el Instituto Nacional Electoral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Notifíquese al Instituto del Estado de México, de la aprobación del presente acuerdo, para que en un término de quince días hábiles contados a partir de su publicación en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, su Presidente informe a esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, sobre la forma o medidas que el Consejo General dará cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la aprobación del presente acuerdo, para que en un término de quince días hábiles contados a partir de su publicación en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, informe a esta Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, sobre la forma, medidas y diseño mediante el cual dará cumplimiento al presente acuerdo.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado.

Se da por atendida su solicitud.

Consulto al Pleno de la Legislatura si tienen a bien aprobar el turno a comisiones del punto de acuerdo presentado por el diputado. Si es así les pido levanten la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstenciones?

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Por lo tanto, turnamos el punto de acuerdo a las Comisiones de Planeación Gasto Público, Finanzas y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Para desahogar nuestro siguiente punto del orden del día, le pedimos a la diputada Perla Guadalupe Monroy, dé lectura al comunicado que remitió el

titular del Ejecutivo Estatal con relación a la salida de trabajo al extranjero.

SECRETARIA DIP. PERLA GUADALUPE MONROY GUEVARA. Gracias.

DIP. LIC. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
PRESIDENTA DE LA HONORABLE “LIX”
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Estimada diputada Presidenta:

Con fundamento en los artículos 61 fracción XIX y 77 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, por este conducto informo a la “LIX” Legislatura que tan dignamente usted preside, que los días jueves 20 y viernes 21 de octubre realizaré una visita oficial a la ciudad de Nueva York en los Estados Unidos de América, con el propósito de asistir a la recepción del Galardón otorgado por la Iniciativa Bloomberg, Proyecto Altruista que a nivel internacional promueve la erradicación del consumo del tabaco.

Asimismo, encabezaré la ceremonia oficial de renovación de toma de nota de los Clubes de Migrantes Mexiquenses, concentrados en la región de la Costa Este, teniendo como sede el Consulado General de México en esa ciudad americana también llevaré a cabo la entrega a nuestros paisanos de documentos de identidad y de apoyo para tramitar su ciudadanía ambos recursos fundamentales para ampliar la protección de sus derechos, oportunidades y reforzar sus situación legal en la región.

Posteriormente, en la colaboración con el Consulado General de México y en el marco de la semana binacional de salud, inaugurada el pasado cuatro de octubre en el municipio de Tonicaco, participaré en la entrega de apoyos y servicios de promoción y prevención para la salud de las mujeres, muchas de ellas al frente de familias de

mexiquenses que viven y sobreviven al fenómeno migratorio y que requieren de nuestro apoyo.

Como lo marca la Ley, a mi regreso compartiré con las señoras y señores legisladores los resultados de esta visita.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarles mi afecto permanente.

ATENTAMENTE

DOCTOR ERUVIEL AVILA VILLEGAS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputada, queda enterada LA “LIX” Legislatura del comunicado que ha enviado el Gobernador del Estado, se solicita se registre dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En nuestro siguiente punto de la orden día el diputado Óscar Vergara Gómez, leerá el aviso extemporáneo de salida a informe que envía el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, en relación con su salida de trabajo al extranjero.

DIP. ÓSCAR VERGARA GOMEZ. Nezahualcóyotl, Estado de México, 27 de septiembre 2016.

LICENCIADA MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
PRESIDENTA DE LA LIX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE

Por este medio, se hace de su conocimiento que el ciudadano Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, ha solicitado permiso para efectuar una gira de trabajo a España, a partir del día 27 de septiembre y hasta el 3 de octubre del año 2016, hecho pedido y autorizado en Sesión de Cabildo número 34 de fecha 26 de septiembre

del 2016, mediante acuerdo 114, por lo tanto con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, primera parte, se ha asignado al suscrito en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento como encargado de despacho, para atender los asuntos relacionados con la Presidencia Municipal y cubrir así las faltas temporales del ciudadano Presidente Municipal Constitucional en Nezahualcóyotl.

Hecho que le informo a usted para el debido conocimiento y todos los efectos que en derecho sean procedentes.

Sin más por el momento quedo de usted.

Firma el:

**LICENCIADO MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO**

Recibido el 7 de octubre 2016.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado la “LIX” Legislatura...

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Perdón.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Adelante...

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ.

Nezahualcóyotl, México, a 13 de octubre del 2016.

**DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LIX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.**

Por este conducto y como es de su conocimiento que en fecha 26 de septiembre del año 2016, en la trigésima cuarta sesión del honorable ayuntamiento

de Nezahualcóyotl Estado de México mediante acuerdo número 114 tuvo a bien aprobar y autorizar al suscrito para ausentarse del país con motivo de conocer acciones en materia de Seguridad Pública del 27 de septiembre al 3 de octubre del año 2016.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Nezahualcóyotl adjunto y remito el informe respecto a las acciones realizada mediante mi estadía en España, así mismo informo que el suscrito rindió el correspondiente informe al honorable ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México en la trigésima sexta sesión ordinaria de cabildo de fecha 12 de octubre del año 2016, lo anterior a efecto de dar cabal cumplimiento con las atribuciones conferidas en la Ley en comento. Sin otro particular por el momento y agradeciendo su atención a la presente.

**ATENTAMENTE
CIUDADANO JUAN HUGO DE LA ROSA
GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
NEZAHUALCÓYOTL
ES CUANTO PRESIDENTA.**

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Gracias diputado, la “LIX” Legislatura, queda enterada del comunicado y del informe enviado por el Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl.

La Secretaría hará el registro correspondiente y se remite a la Contraloría del Poder Legislativo para los efectos procedentes.

Por lo que hace a nuestro siguiente punto de la orden del día y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México hace saber a la Legislatura que en próxima sesión se podrá analizar, discutir y votar la iniciativa de decreto por el que se adicionan 3 últimos párrafos al artículo

5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal; en donde se perfecciona y armonizan las disposiciones con la Ley Suprema para garantizar a las y a los internos condiciones para la reinserción y respeto de los derechos humanos.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS. Le pido diputado Secretario dé cuenta de los comunicados que tenemos de las comisiones legislativas.

SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ. Integrantes de las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, nos permitimos citarles a la reunión, que las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Legislación y Administración Municipal, llevaremos a cabo el día lunes 24 de octubre del año en curso, a las 11:00 horas en el Salón Narciso Bassols, para dar inicio a los trabajos de análisis y dictaminación de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el año 2017, presentadas por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

Al rogar por su puntual asistencia les expresamos nuestra elevada consideración.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA
DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO
DIP. RAFAEL OSORNIO SÁNCHEZ**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA
DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

Se cita a los integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos a reuniones que celebraremos el día 24 de octubre del año en curso, conforme al tenor siguiente:

Reunión previa 12:30 horas en la Sala de Protocolos, Isidro Fabela Alfaro y posteriormente, reunión formal a las 13:00 en el Salón Narciso Bassols, para emitir convocatoria de acuerdo con el procedimiento de consulta correspondiente sobre Consejeros Ciudadanos.

Sin otro particular, les reitero mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA
DE DERECHOS HUMANOS
DIP. BRENDA MARÍA ALVARADO
SÁNCHEZ**

Integrantes de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Civil, nos permitimos citarles a la reunión que las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Civil, llevaremos a cabo el día martes día 25 de octubre del año en curso:

Reunión previa 11:00 horas en el Salón Narciso Bassols, y posteriormente reunión formal a las 12:00 horas en el mismo salón para el análisis de la iniciativa de decreto por el que se crea el Sistema de Alerta Temprana y Emergencia del Estado de México, (SATEEM), presentada por el diputado Abel Valle Castillo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

Al rogar por su puntual asistencia les expresamos nuestra elevada consideración.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA**

**GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES
DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ CARBAJAL**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA
DE PROTECCIÓN CIVIL
DIP. ABEL VALLE CASTILLO**

Es cuanto.

**PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA
BERNARDINO ROJAS.** Gracias diputado.

Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

**SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO
RAMÍREZ RAMÍREZ.** Ha sido registrada la
asistencia a la sesión.

**PRESIDENTA DIP. MARTHA ANGÉLICA
BERNARDINO ROJAS.** Habiendo agotado los
asuntos en cartera y deseándoles un excelente fin
de semana.

Se levanta la sesión siendo las veinte horas con
un minuto del día jueves veinte de octubre del
año en curso y se cita al Pleno de la Legislatura
a la siguiente sesión para el próximo día jueves
veintisiete de octubre a las dieciséis horas.

**SECRETARIO DIP. MARCO ANTONIO
RAMÍREZ RAMÍREZ.** La sesión ha quedado
grabada en la cinta marcada con la clave número
070/A/LIX.